

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 17. Año 105. 25 de abril de 2022

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GRACIAS A TI”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “SERVICIO DE GUARDERÍA 24/7”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ACERCARNOS”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “EN BUENAS MANOS”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CORAZÓN DE BARRIO”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GUADALAJARA INCLUYENTE”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “EQUIDAD EDUCATIVA”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “SOMOS TODAS Y TODOS”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “DE BUENAS A LA ESCUELA”

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “BECA YALITZA APARICIO”



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de abril de 2022

Índice

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GRACIAS A TI”.....	3
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES”.....	13
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “SERVICIO DE GUARDERÍA 24/7”.....	21
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ACERCARNOS”.....	28
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “EN BUENAS MANOS”.....	37
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CORAZÓN DE BARRIO”.....	51
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GUADALAJARA INCLUYENTE”.....	60
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “EQUIDAD EDUCATIVA”.....	65
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “SOMOS TODAS Y TODOS”.....	70
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “DE BUENAS A LA ESCUELA”.....	83
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “BECA YALITZA APARICIO”.....	92

ANEXO I
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN
GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA
SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Del programa: **"Gracias a ti"**.

DIRIGIDA A:

Personas habitantes del municipio de Guadalajara, mayores de 18 años de edad que desempeñen la función de cuidador(a) primario (a), a favor de un familiar, cónyuge, hijo(a), padre, madre, abuelo(a), hermano (a), nieto (a) y tío (a), con cualquier tipo de discapacidad ya sea congénita o adquirida (motora, intelectual, sensorial-auditiva y/o visual, psicosocial) y que cuente con el certificado de discapacidad que determine la naturaleza , grado y temporalidad de dependencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 28 de marzo de 2022, fue aprobado el decreto municipal número (esperar a saber cual es) correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado (asignar nombre de su programa), así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

BASES

1.- OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al ingreso económico de las personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa profunda o total

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 1 de 10

(preferentemente) a través de la entrega de un recurso económico bimestral.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Promover el bienestar individual de las personas cuidadoras primarias, y de los hogares con al menos un integrante de la familia con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa profunda o total (preferentemente).
- II. Documentar datos de educación y condición económica de las personas cuidadoras primarias, para generar información estadística.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

En el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la entonces Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, implementó el programa "Cúdalos, la ciudad te apoya", con el objetivo de contribuir al ingreso económico de las personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa profunda o total preferentemente; el cual dispuso de un presupuesto de 5 millones de pesos, lográndose apoyar a 500 beneficiarios, por lo que la actual Administración Pública Municipal 2021- 2024 dará seguimiento a las personas que viven esta problemática.

4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD;

- I. Ser mayores de 18 años de edad
 - II. Acreditar vivir en Guadalajara
 - II. Contar dentro de su red familiar, con un integrante con discapacidad congénita o adquirida; hijo(a), padre, madre, abuelo(a), hermano(a), nieto(a), cónyuge y tío(a), con grado de dependencia severa profunda o total (preferentemente); que requiera la asistencia de un cuidador(a) primario y que habiten ambos en el mismo domicilio;
 - III. No desempeñar cargo alguno como funcionario o servidor público (municipal, estatal o federal).
 - IV. Presentarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en ésta ciudad de Guadalajara o bien en los Centros Comunitarios del Municipio de Guadalajara que la Dirección de Programas Sociales Municipales determine; se podrá solicitar cita previa, al teléfono 36-69-13-00 extensiones 1497 y 1595;
 - V. Firmar la carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra desempeñando ningún cargo público en el gobierno a nivel municipal, estatal o federal; y
 - VI. Firmar la carta compromiso donde expresa que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad, mediante visita domiciliaria.
- Las personas solicitantes deberán presentarse con el total de los requisitos enlistados, de lo contrario será rechazada su solicitud.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 2 de 10

5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA;

Los documentos requeridos serán los siguientes en original y copia para cotejo:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente, (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional);
- b) Acta de Nacimiento del solicitante y dependiente para acreditar el parentesco;
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia de ambos en el Municipio de Guadalajara; los cuales pueden ser:
 - a. Recibo de servicio de energía eléctrica (CFE) vigente;
 - b. Recibo de servicio de agua potable y alcantarillado (SIAPA);
 - c. Teléfono fijo o servicio de cable de cualquier compañía;
 - d. Pago de predial del año en curso a nombre del solicitante y/o de algún familiar directo; o
 - e. Constancia de Residencia emitida por la Secretaría General del Municipio de Guadalajara.
- d) Certificado de discapacidad que determine la naturaleza, grado y temporalidad de dependencia de su cuidador, emitidos por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud.

Los documentos deberán presentarse en original y copia como se señala a continuación, sin enmendaduras ni tachaduras.

El trámite de registro se podrá realizar en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645, o en su caso, por medio de la plataforma en línea que se determine para este fin.

6.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES;

Derechos:

- I. Recibir la información sobre la operación del programa;
- II. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno; y
- III. Recibir un trato digno por parte de los funcionarios.

Obligaciones:

- I. Proporcionar información verídica;
- II. Notificar a el Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, cualquier cambio de domicilio tanto del beneficiario o del receptor de cuidados, debiendo comprobarlo con los documentos señalados en el punto 10 fracción IV de las presentes Reglas de Operación en un plazo no mayor a 30 días hábiles;
- III. Cumplir con todos los lineamientos del programa;
- IV. Acudir a las oficinas del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, en horarios hábiles o a puntos de atención cercanos a su domicilio, que previa convocatoria señale la Dirección de Programas Sociales Municipales, para

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 3 de 10

recabar la firma de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;

V. Atender las visitas de la dependencia con personal debidamente identificado para la actualización de datos de cuestionario socioeconómico, padrón de personas beneficiarias y demás información que requiera el programa; y

VI. Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales; a través del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias y sus expedientes.

Responsabilidades.

I. Firmar los recibos de apoyo bimestrales, en el periodo y lugar en que la jefatura del programa determine; y

II. Notificar al Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, cualquier cambio de domicilio, teléfono, accidente, caso especial, etc., ya sea de la persona beneficiaria o de la receptora de cuidados en un plazo no mayor a treinta días naturales después de ocurrido el cambio.

Motivos para suspender el apoyo.

Suspensión de la Emisión del Apoyo Económico, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se identifique información incorrecta o inconsistencias en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria;

b) Cuando se detecte el incumplimiento en el plazo señalado de la notificación a el Área de Apoyo Social Cuidadores de Personas con Discapacidad, de cualquier cambio de domicilio tanto del beneficiario o del receptor de cuidados, con los documentos señalados en el punto 10 fracción IV de las presentes reglas de operación;

c) Ante el incumplimiento de los lineamientos del programa;

d) Cuando la persona beneficiaria no acuda al Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad o puntos de atención cercanos a su domicilio, que previa convocatoria señale la Dirección de Programas Sociales Municipales, para recabar la firma de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;

e) Cuando se realice la visita domiciliaria hasta en dos ocasiones y no sea localizada la persona beneficiaria; y

f) Cuando se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.

La suspensión temporal de los depósitos, así como el motivo de suspensión, se notificará mediante un aviso visible que se fijará en un lugar accesible de las oficinas del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección de Programas Sociales Municipales. Será respetado en todo caso, el derecho de audiencia de las personas beneficiarias afectadas.

En caso de persistir incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se procederá a notificar al Comité Dictaminador del programa.

Suspensión del Padrón de Personas Beneficiarias:

a) Cuando después de dos ocasiones la persona beneficiaria no se presente a aclarar la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 4 de 10

- situación de la suspensión de sus apoyos económicos;
- b) Cuando se le hayan efectuado en dos ocasiones visitas domiciliarias a la persona beneficiaria y no se le hubiera localizado y/o no atienda la persona beneficiaria;
 - c) En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad;
 - d) Cuando se identifique a personas duplicadas en el apoyo, se procederá a la suspensión de ambos registros;
 - e) Para el caso de duplicidad no imputable a la persona beneficiaria, se notificará inmediatamente al Comité Dictaminador y se cancelará un registro y permanecerá el más actual; y
- f) En el caso de cobrar apoyos simultáneos se cancelará uno de los registros y se suspenderá la emisión de apoyos económicos equivalente a los bimestres emitidos.

Motivos para causar baja del apoyo.

Serán causas de baja del Apoyo del Programa “Cúdalos, la Ciudad te Apoya”:

- I. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- II. Por proporcionar información falsa y/o alterada, o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- III. En caso de no firmar los recibos correspondientes a la recepción de los apoyos;
- IV. No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- V. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país, tanto del beneficiario o del receptor de cuidados;
- VI. En caso de no acreditar mediante certificado de Discapacidad, emitido por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, la existencia de la discapacidad del receptor de cuidados, su naturaleza, grado y temporalidad; y
- VII. Por fallecimiento de la persona beneficiaria o de la receptora de cuidados.

7.-TEMPORALIDAD DE LA CONVOCATORIA;

La vigencia de la convocatoria de este programa inicia el día 25 de abril hasta el 31 de mayo del ejercicio fiscal 2022 o hasta agotar el techo presupuestal.

8.- ÁREA RESPONSABLE;

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad del apoyo del Programa conocida como la Jefatura del programa “Cúdalos, la ciudad te apoya” serán la responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 5 de 10

El padrón de beneficiarios del programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara correspondiente a transparencia, así mismo cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la matriz de Indicadores de Resultados.

10.- PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA;

- I. Las personas cuidadoras primarias deberán estar registrados e incorporadas en el padrón de personas beneficiarias del programa;
- II. La persona beneficiaria deberá acreditarse con alguna identificación oficial con fotografía vigente; y
- III. La persona beneficiaria deberá firmar los recibos correspondientes a la entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación.
- IV. Deberá acreditar mediante Certificado de Discapacidad del receptor de cuidados, emitido por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, mismo que deberá contener la existencia de discapacidad, su naturaleza, su grado y temporalidad;
- V. El recurso se entregará por medio de un depósito a su tarjeta que con anterioridad se le hará entrega.

Entrega del apoyo.

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos será de manera bimestral, correspondiendo a los siguientes bimestres del año:

- I. Bimestre 1: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- II. Bimestre 2: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- III. Bimestre 3: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. Bimestre 4: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); y
- V. Bimestre 5: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

Una vez que se apruebe el padrón de personas beneficiarias, la entrega podrá ser retroactiva y tendrá un tope máximo de 5 (cinco) apoyos durante el año.

Se podrá dar atención personalizada y domiciliaria para el acceso, operación y cumplimiento de las obligaciones que mencionan las presentes reglas de operación, a los solicitantes que lo requieran.

1. RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;

No podrán aspirar a ser personas beneficiarias del programa:

- I. Personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad menores de 18 años;
- II. Personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad cuyo domicilio se ubique fuera de los límites de la ciudad de Guadalajara.

12.- DATOS DE CONTACTO PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 6 de 10

en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en ésta ciudad de Guadalajara, al teléfono 33-36-69-13-00 extensiones 1497 y 1595.

13.- COMITÉ DICTAMINADOR;

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y dictaminar los padrones de personas beneficiarias del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo. Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias:

- I. Coordinación de Combate a la Desigualdad, quien presidirá;
- II. Dirección de Programas Sociales Municipales de Guadalajara, quien fungirá como secretario técnico;
- III. Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- IV. Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- VI. Tesorería Municipal de Guadalajara;
- VII. Dirección de Evaluación y Seguimiento;
- VIII. Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; y
- IX. Un representante de la Sociedad Civil dedicada a atender temas relacionados personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa profunda o total (preferentemente); que puede ser sugerida por la Coordinación General o algún miembro del comité.

Atribuciones del comité:

- I. Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- II. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por tesorería, contraloría y transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa, siempre y cuando cuente con el Visto Bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- III. Dictaminar y en su caso aprobar el padrón de personas beneficiarias del programa;
- IV. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación;
- V. Dictaminar y autorizar apoyos a casos especiales, que no estén contemplados en las Reglas de Operación;
- VI. Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes reglas; y
- VII. Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

Por su parte, la persona responsable del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, de la Dirección de Programas Sociales Municipales deberá:

- I. Fungir como secretario técnico del Comité Dictaminador;
- II. Convocar en su carácter de secretario técnico, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Dictaminador;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 7 de 10

- III. Presentar al Comité Dictaminador las solicitudes que cumplen con los requisitos, para el análisis y en su caso aprobación como personas beneficiarias del programa.
- IV. Gestionar la difusión del programa, reglas de operación y convocatoria;
- V. Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del programa;
- VI. Notificar al Comité Dictaminador el manejo de las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos;
- VII. Recibir y resguardar el paquete de solicitudes y documentos, de los ciudadanos interesados en participar en el programa;
- VIII. Coordinar la captura de solicitudes al Programa "Cuícalos, la Ciudad te Apoya", apoyo económico a Cuidadoras(es) Primarios, de Personas con Discapacidad Dependientes de Cuidados; y
- IX. Remitir en tiempo y forma el padrón de personas beneficiarias a las dependencias que lo requieran y que tengan injerencia en este programa.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos una vez cada seis meses con un Quórum mínimo del 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.

14.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,
- III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;
- IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- V.- Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx
- VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 8 de 10

15.- AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Una vez aprobado el listado de personas beneficiarias por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Coordinación de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programa Sociales Municipales y el Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, el resguardo de cada uno de los expedientes en la oficina del Programa Cúidalos, estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes;

16.-CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa "Cúidalos, la Ciudad te Apoya", o en su caso por el comité dictaminador.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 10 de 10

ANEXO II
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN
GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Del Programa: **“Estancias Infantiles Municipales”**

DIRIGIDA A:

Madres, padres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, con hijas e hijos de entre 2 años a 9 años 11 meses 29 días, que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia a aquellos que se encuentren en situación de prioridad económica, mujeres en situación de violencias, familias donde uno o varios de sus miembros pertenezcan a grupos vulnerables prioritarios (indígenas, personas con algún tipo de discapacidad, en el caso de las niñas y niños con discapacidad serán admitidos siempre que sean autónomos para alimentarse y tengan control de sus esfínteres).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 28 de marzo de 2022, fue aprobado el decreto municipal número **D12/35/22** correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado Estancias Infantiles Municipales, así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

BASES

1.- OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en el Municipio de Guadalajara, mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil, con preferencia a aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 1 de 8

Generar condiciones para que las madres, padres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes, que residan en el municipio de Guadalajara, permanezcan en el mercado laboral y/o finalicen sus estudios.

Evitar que las niñas y los niños de madres, padres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes, que habiten en el municipio de Guadalajara, se vean involucrados en situaciones de riesgo, y a la vez, reciban la supervisión adecuada para que logren un sano desarrollo físico y mental.

Proteger el bienestar socioeconómico de las madres, padres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes mediante la dotación de servicios de seguridad para sus hijas e hijos (estancia infantil y alimentación balanceada) de forma gratuita.

Brindar servicios gratuitos de seguridad infantil (estancia infantil y alimentación balanceada) a hijas e hijos de padres, madres y/o tutores que se encuentren en situaciones de riesgo de violencia, permitiendo así que su calidad de vida.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

Se otorgará dentro del servicio de estancia infantil a las hijas e hijos de madres, padres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, de entre 2 años y 9 años 11 meses 29 días, un apoyo en especie de dos alimentos al día. En el tiempo que la niña o niño permanezca dentro de la estancia se realizarán actividades como talleres, capacitación y actividades formativas que promuevan y generen la integración de la ciudadanía e impulsen el funcionamiento social, a través de la asistencia y adquisición de conocimientos y herramientas que les permitan adquirir habilidades para su desarrollo. Sumado a lo anterior, se contará con personal médico adscrito a la Estancias Infantiles Municipales con el fin de otorgar un servicio.

4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD;

- I. Ser madre, padre y/o tutor trabajador y/o estudiante, con hijos de entre 2 años y 9 años 11 meses, 29 días. - En caso de encontrarse desempleado pero en busca de empleo, se tendrá una tolerancia de 30 treinta días naturales a partir de su registro, para la obtención del mismo y su comprobación ante el programa.
- II. Habitar en el Municipio de Guadalajara.
Tendrán preferencia las personas que reúnan una o más de las siguientes condiciones:
 - Se encuentren en situación de violencias;
 - Que habiten en las colonias y barrios de atención prioritaria;
 - Con al menos una carencia social;
 - Que pertenezcan a grupos prioritarios o indígenas y algunos otros que se determinen;
 - Mujeres jefas de familia en hogares monoparentales.
 - Personas beneficiarias del programa aprobados en el año anterior.

5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA;

De las madres, padres o tutores:

- I. Llenar la solicitud de registro;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 2 de 8

- II. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", "Reglas de Operación", firmando los acuerdos de consentimiento;
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido (original y copia): recibo de luz, teléfono, agua o predial;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor (original y copia);
- V. Identificación oficial vigente con fotografía de las dos personas autorizadas para recoger a las niñas y los niños (copia);
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color de la madre, padre y/o tutor;
- VII. Dos fotografías tamaño infantil a color de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a las niñas y los niños;
- VIII. Comprobante de actividad laboral actual que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, en caso de contar con ellos, los últimos 3 recibos de nómina y/o constancia de estudios de madre, padre y/o tutor, se requiere la documentación de ambos (original); y copia.
- IX. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad;

De niñas y niños:

- I. Copia de acta de nacimiento.
 - II. Copia de cartilla de vacunación.
 - III. Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente: IMSS, ISSSTE, o cualquiera que éste sea.
 - IV. Análisis sanguíneo (Determinación de grupo sanguíneo).
 - V. Cuatro fotografías tamaño infantil a color.
- Las solicitudes que incumplan con la totalidad de los requisitos no serán turnadas ante el Comité

Los documentos deberán presentarse en original y copia como se señala a continuación, sin enmendaduras ni tachaduras.

El trámite de registro se podrá realizar en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645, o en su caso, por medio de la plataforma en línea que se determine para este fin.

6.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES;

Derechos:

- I. Conocer las Reglas de Operación.
- II. Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 3 de 8

- III. Recibir, a solicitud de la madre, padre o tutor, un informe sobre el estado de salud y comportamiento de la niña o niño, durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal, así como cualquier asunto relacionado con el mismo.
- IV. Las observaciones de la conducta de la niña o niño se darán en privado, en un lugar donde no sea expuesto al resto de las personas beneficiarias.
- V. Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por la madre, padre y/o tutor para entregar y recoger a las niñas o niños, así como para la toma de decisiones en caso de emergencia.

Derechos de niñas y niños:

- I. Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior de las Niñas y Niños.
- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

Obligaciones:

Obligaciones de madres, padres y/o tutores:

- I. Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: solicitud de registro, diagnóstico familiar, historia clínica y expediente clínico de nutrición, así como las actualizaciones de información o cualquier otra relacionada con el subprograma que requiera la Estancia Infantil Municipal.
- II. Leer los avisos que son publicados en el espacio que cada Estancia Infantil Municipal destine para ello así como los informes diarios (bitácora) de la niña o niño, firmando de enterado en los mismos.
- III. Asistir mensualmente la madre, padre o tutor a “Escuela de padres” y a las actividades que determine el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: “Jefatura de Estancias Infantiles Municipales”.
- IV. Conocer y aceptar los lineamientos de la “normativa a madres y padres”, “reglas de operación”, firmar los acuerdos de consentimiento correspondientes.
- V. Informar cualquier cambio en la situación laboral y/o familiar que pudiera afectar el estado y comportamiento de la niña o niño en el servicio, domicilio de la familia, números telefónicos, notificándose a la Dirección de la Estancia en un lapso no mayor de 24 horas posteriores al cambio.
- VI. El horario de servicio termina a las 16:00 horas, teniendo 15 minutos de tolerancia para el cierre de la Estancia. Después de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 4 de 8

las 17:00 horas si no se cuenta con noticias de los responsables se dará aviso al área correspondiente de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, y se realizará un reporte.

- VII. Participar en acciones de corresponsabilidad en la Estancia Infantil Municipal que corresponda, las mismas serán determinadas por el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" y deberán abonar a la construcción de comunidad.
- VIII. Llevar a la niña y niño a las canalizaciones que el personal de psicología, médico y dirección recomiende para la salud emocional y física.

7.- TEMPORALIDAD DE LA CONVOCATORIA;

Esta convocatoria inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2022 o hasta agotar el cupo en las Estancias Infantiles Municipales.

8.- ÁREA RESPONSABLE;

La Coordinación de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa Estancias Infantiles Municipales mediante el Área de Apoyo conocida como Jefatura del Programa "Estancias Infantiles Municipales".

9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;

El listado de personas beneficiarias será publicado en las oficinas del Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación del listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.- PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA;

Por las características del servicio gratuito, aquellas madres, padres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes que requieren del cuidado de sus hijas e hijos beneficiarios a partir del 1 de enero del año en curso, podrán continuar en la Estancia Infantil Municipal. Deberán cumplir con las reglas de operación del programa del año en que fueron aprobados hasta la publicación de las reglas de operación del año en curso y sujetarse al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 5 de 8

establecidas.

Convocatoria → Inscripción → Selección → Publicación y notificación → Seguimiento de beneficiarios → Recepción del beneficiarios.

11.- RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;

No residir en el municipio de Guadalajara.

12.- DATOS DE CONTACTO PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;

En la Estancia de acuerdo a la cercanía del domicilio de la madre, padre y/o tutor o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios, al igual que el área de apoyo para el programa de Estancias Infantiles conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" ubicada en Unidad administrativa Reforma Calle 5 de febrero Número 249 , colonia las Conchas teléfono 3669-13-00 Ext. 1494, 1733,1487.

13.- COMITÉ DICTAMINADOR;

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; y se conformará de la forma estipulada por las reglas de operación del programa vigentes para el ejercicio fiscal.

14.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;

II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;

IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

V.- Correo electrónico: denuncias@guadajaragob.mx

VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

15.- AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 6 de 8

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

16.- CASOS NOS PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa “Estancias Infantiles Municipales” para el ejercicio fiscal 2022, o en su caso por lo que dicte el comité dictaminador.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 8 de 8

ANEXO III
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE
LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

Para el programa de: **“Servicio de Guardería 24/7”**

DIRIGIDA A:

Elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y personal de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara con niñas y niños de entre 45 días de nacidos a 3 años 11 meses y 29 días, priorizando el ingreso a las hijas e hijos de mujeres policías, bomberas de servicios médicos y hombres de dichas dependencias en situación de viudez o que cuenten con custodia o patria potestad determinada por autoridad competente, bajo el principio de igualdad, razonabilidad y con una visión integral de género.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 28 de marzo de 2022, fue aprobado el decreto municipal número D12/35/22 correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado Guardería 24/7, así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

BASES

1.- OBJETIVO GENERAL:

Brindar cuidado y atención necesaria a las hijas e hijos de mujeres y hombres policías,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 1 de 7

protección civil, bomberos de Guadalajara y personal de servicios médicos de Guadalajara que se encuentren en servicio operativo, coadyuvando así a proporcionar tranquilidad emocional a las madres y padres durante su jornada laboral extendida.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Coadyuvar al buen desempeño de las y los elementos operativos, propiciando su tranquilidad durante las jornadas laborales sabiendo que sus hijas e hijos están siendo atendidos a través de un servicio de calidad y con calidez humana.
- II. Retribuir a los elementos operativos policías, protección civil, bomberos y personal de servicio médicos por su compromiso, esfuerzo y riesgo de vida en su ardua labor de seguridad y protección a la ciudadanía.
- III. Ofrecer un servicio de calidad y atención a niñas y niños mediante cuidados, supervisión, alimentación, seguridad y actividades que favorezcan su desarrollo integral.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

Se otorgará dentro del servicio de guardería para hijas e hijos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y personal de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara apoyo en especie de los alimentos requeridos por la niña o niño, durante su permanencia en el servicio de la Guardería 24/7.

Recibir actividades lúdicas recreativas que favorezcan a su correspondiente etapa del desarrollo.

Sumado a lo anterior, se contará con personal médico adscrito a la Guardería 24/7 con el fin de otorgar un servicio

4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD;

- I. Ser padre, madre y/o tutora, tutor trabajador operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y personal de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara con hijas e hijos de entre 45 días y 3 años 11 meses, 29 días de edad.
- II. Tener hijas e hijos en custodia o bajo protección con patria potestad comprobada por autoridad correspondiente, en el señalado rango de edad.
- III. Estar laboralmente activa o activo como personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, en la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y personal de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara comprobado bajo carta laboral de la dependencia.

Priorizando el ingreso a las hijas e hijos de mujeres policías y bomberas y a policías y bomberos hombres en situación de viudez, además de personal de servicios médicos, bajo el principio de igualdad, razonabilidad y con una visión integral de género.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 2 de 7

5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

De madres, padres, tutores o tutoras:

- I. Llenar la solicitud de registro;
- II. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", firmando los acuerdos de consentimiento;
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido (original y copia): recibo de luz, teléfono, agua o predial;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor, tutora (original y copia);
- V. Identificación laboral oficial vigente con fotografía;
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color de la madre, padre, tutor o tutora;
- VII. Dos fotografías tamaño infantil a color de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a las niñas y los niños;
- VIII. Comprobante de actividad laboral que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, así como los últimos 3 recibos de nómina, en donde se haga constar su actividad operativa dentro de la corporación.

De niñas y niños:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de cartilla de vacunación;
- III. Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente con número de afiliación;
- IV. Análisis sanguíneo (determinación de grupo sanguíneo);
- V. Seis fotografías tamaño infantil a color;
- VI. Descripción de alimentación requerida por la niña o niño en caso de lactante, así como listado de alergias, medicamentos.

Los documentos deberán presentarse en original y copia como se señala a continuación, sin enmendaduras ni tachaduras.

El trámite de registro se podrá realizar en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645,0 en su caso, por medio de la plataforma en línea que se determine para este fin.

6.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES;

Derechos de las niñas y los niños:

- I. Recibir los servicios de acuerdo con las reglas de operación, por parte del personal de la Guardería 24/7.
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior de la niña y el niño.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 3 de 7

- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

Derechos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y personal de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara:

- I. Conocer las Reglas de Operación.
- II. Recibir los servicios de acuerdo a las Reglas de Operación, por parte del personal de la Guardería 24/7.
- III. Recibir, a solicitud de la madre, padre, tutora, tutor un informe sobre el estado de salud y comportamiento de la niña o niño en el servicio, durante su permanencia en la Guardería 24/7, así como cualquier asunto relacionado con los mismos.
- IV. Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por la madre, padre y/o tutor para entregar y recoger a las niñas o niños, así como para la toma de decisiones en caso de emergencia.

Obligaciones de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y personal de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara:

- I. Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: "Solicitud de registro", "Diagnóstico familiar", "Historia clínica y "Expediente clínico de nutrición", así como las actualizaciones de información o cualquier otra relacionada con el subprograma que requiera la Guardería 24/7.
- II. Mantenerse al tanto del estado de niñas y niños que tenga en el servicio de guardería, revisar reportes (bitácora) diarios firmando de enterado en los mismos, atender señalamientos, peticiones u observaciones en relación al estado general de las niñas y niños, así como de su desarrollo.
- III. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", "Reglas de Operación", firmando los acuerdos de consentimiento.
- IV. Informar cualquier cambio en la situación laboral y/o familiar que pudiera afectar el estado y comportamiento de la niña o niño en el servicio, números telefónicos, personales o de trabajo, situación laboral de la o el responsable; debiendo ser comunicado a la persona titular de la Guardería antes de las 24 horas posteriores al cambio.
- V. El horario de servicio depende de la jornada laboral del personal beneficiado, él mismo se otorgará exclusivamente cuando se encuentre en operación, tendiendo un margen de una hora tras el término de esta para recoger a la niña o niño. Después de transcurrido este tiempo si no es recogida la niña o niño se tomarán las medidas correspondientes para su cuidado y protección en conjunto con la autoridad competente y emitiendo los reportes, informes o sanciones que en el caso sean requeridos.

7.- TEMPORALIDAD DE LA CONVOCATORIA;

Esta convocatoria inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2022 o al agotar el cupo en la Guardería 24/7.

8.- ÁREA RESPONSABLE;

La Coordinación de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa Guardería 24/7 mediante el Área de Apoyo conocida como Jefatura del Programa "Estancias Infantiles Municipales".

9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;

El listado de personas beneficiarias será publicado en las oficinas del Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación del listado de personas beneficiarias se hará con base a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.- PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA;

Por las características del servicio gratuito, aquellas madres jefas de familia, padres y/o tutores que cuenten con la custodia legal, miembros del personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y personal de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara interesados en recibir el servicio cuidado de sus hijas e hijos en el rango de edad (45 días a 3 años 11 meses 29 días) recibirán apoyo de asistencia alimentaria, cuidados y estimulación temprana para sus hijas e hijos en los horarios determinados por su situación laboral, dentro de la opción de atención a 24 horas, 7 días de la semana. Deberán cumplir con las reglas de operación vigentes al año de su ingreso, hasta la publicación de las reglas de operación del año en curso, así como sujetarse al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas.

11.- RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;

Siendo un servicio gratuito destinado a madres jefas de familia, padres y/o tutores que cuenten con la custodia legal, miembros activos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara y personal de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara las restricciones del servicio quedan sujetas, al buen rendimiento y satisfacción laboral,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 5 de 7

así como al cupo determinado en la Guardería 24/7.

12.- DATOS DE CONTACTO PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;

En la Estancia de acuerdo a la cercanía del domicilio de la madre, padre y/o tutor, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios, al igual que el área de apoyo para el programa de Estancias Infantiles conocida como: "Jefatura de Estancias Infantiles Municipales" ubicada en Unidad administrativa Reforma Calle 5 de febrero Número 249, colonia las Conchas teléfono 3669-13-00 Ext. 1494, 1733,1487.

13.- COMITÉ DICTAMINADOR;

Se conformará de acuerdo a las Reglas de Operación Vigentes para el ejercicio fiscal 2022 publicadas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

14.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;

II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;

IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

V.- Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx

VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

15.- AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 6 de 7

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

16.- CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa “Estancias Infantiles Municipales”, o en su caso por el comité dictaminador.

ANEXO IV

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Del programa: "ACercarnos"

DIRIGIDA A:

Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas que atiendan desarrollo social, desarrollo humano y asistencia social y que inciden en el Municipio de Guadalajara que tengan su domicilio dentro del área metropolitana de Guadalajara y que acrediten que el beneficio será usado para la población del municipio de Guadalajara.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 28 de marzo de 2022, fue aprobado el decreto municipal número D 12/35/22 correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado "ACercarnos", así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

BASES

1.- OBJETIVO GENERAL

Que las Asociaciones Civiles se sientan atendidas y que sean percibidas como un apoyo del Gobierno Municipal. Apoyar a las asociaciones para que puedan cumplir los objetos sociales que tienen determinados, dándoles las herramientas que ellos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 1 de 9

necesitan para llevar a cabo su trabajo de la mejor manera y así poder dar resultados sociales que se atienden en el municipio de Guadalajara.

2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Fortalecer el trabajo que ya realizan los organismos de la sociedad civil que brindan apoyo a las situaciones vulnerables de la sociedad tapatía.
- II. Otorgar apoyos económicos para proyectos derivados de contingencias, desastres naturales, pandemias, cambios a la normatividad, etc; de los organismos de la sociedad civil.
- III. Brindar herramientas para solucionar las problemáticas que la asociación presenta de manera emergente y que es necesario subsanar para dar una atención oportuna a sus beneficiarios.
- IV. Capacitar a los OSC para su crecimiento y profesionalización en temas de procuración de fondos, administración, auto sustentabilidad entre otros.
- V. Vincular a la sociedad civil con el gobierno, iniciativa privada y órganos descentralizados.

3.-CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

En el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la entonces Coordinación General de Combate a la Desigualdad, implementó el programa "ACercarnos", con el objetivo de contribuir al trabajo que realiza la sociedad civil a favor de la población tapatía que más lo necesita; el cual dispuso de un presupuesto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), logrando apoyar aproximadamente a 40 organizaciones de la sociedad civil que presenten un proyecto coherente con la población que atienden, por lo que la actual Administración Pública Municipal 2021- 2024 dará seguimiento a las OSC que en su mayoría atienden población del Municipio de Guadalajara.

Tipo (A) Por Proyecto: Recurso para la postulación de asociaciones del municipio de Guadalajara que presenten un proyecto para su organización no mayor a \$500,000.00 para beneficio de la población que atiende.

4.-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida que atiendan desarrollo social, desarrollo humano y asistencia social y que inciden en el Municipio de Guadalajara que tengan su domicilio dentro del área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 2 de 9

de Guadalajara y que acrediten que el beneficio será usado para la población del municipio de Guadalajara que cumplan con los siguientes requisitos:

5.-DOCUMENTACIÓN REQUERIDA y LUGAR DE PRESENTACIÓN;

a) Acta Constitutiva y Mandato o Poder Jurídico del Representante Legal, otorgados ambos ante Notario Público.

b) Contar con Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activa o en el directorio estatal de las instituciones de Asistencia Social de la Secretaría de Sistema de Asistencia Social del estado de Jalisco.

c) Constancia de Situación Fiscal vigente del mes en el que se presente la convocatoria, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

d) Identificación oficial de representante legal (INE, pasaporte o cédula profesional)

e) Carta dirigida al comité dictaminador de manifiesto bajo protesta decir verdad que especifique lo siguiente:

- Interés participar como candidato (a)
- Aceptar y sujetarme a los términos de la presente Convocatoria; y estar de acuerdo en someterme al resultado del proceso de selección.
- Que la información y los documentos que adjunto a la postulación son verídicos.
- Que no cometa actos de proselitismo político.
- Que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- No tener servidores públicos dentro de la organización
- No ser beneficiario de otro subsidio por parte del Municipio
- No estar participando en otra convocatoria por el mismo proyecto

f) Datos generales

g) Proyecto del programa

- Proyecto
- Antecedentes del proyecto
- Exposición de motivos
- Justificación del proyecto

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 3 de 9

- Población a atender
- Alineación del proyecto a los Ejes de Desarrollo
- Metas
- Presupuesto y calendario

Todos los requisitos deberán presentarse en el formato físico y digital en formato .PDF en un solo documento con firma del representante legal en cada documento entregado.

El trámite de registro se deberá realizar en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645, o en su caso, por medio de la plataforma en línea que se determine para este fin.

6.-DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES;

Derechos:

- I. Recibir el apoyo económico de conformidad a lo señalado en las presentes ROP y al instrumento jurídico.
- II. Recibir acompañamiento y asesoría para llevar a cabo el trámite del apoyo.
- III. Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- IV. Asistir a las capacitaciones que disponga el municipio para explicación de convocatoria y elaboración de proyectos para la participación de la organización.

Obligaciones:

- I. Proporcionar a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad toda la información que se requiera para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- II. Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a estas reglas de operación, en el instrumento jurídico aplicable.
- III. Presentar en tiempo y forma la información requerida para facilitar el monitoreo, seguimiento y evaluación durante el ejercicio fiscal;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 4 de 9

IV. Notificar con tiempo y forma sobre cualquier cambio en la representación legal, domicilio, personas responsables de la ejecución y administración del proyecto, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.

V. Cumplir con los plazos establecidos en las ROP

VI. Participar en eventos que convoque la Coordinación General de Combate a la desigualdad, de participación social, cultural y de desarrollo humano, que contribuyan a la cohesión social.

VII. Sujetarse al proceso, término y forma que la Coordinación General de Combate a la desigualdad dicte para la comprobación del recurso otorgado.

Motivos para suspender el apoyo.

1. Cuando se comprueba que la organización proporcionó datos falsos en los documentos solicitados y presentados en dicha convocatoria;
2. Cuando se compruebe que la asociación procuró fondos ante distintas entidades o instituciones, para fondear el mismo proyecto presentado en este programa;
3. Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera las leyes;
4. Cuando la Organización incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes reglas o en el convenio;
5. Cuando se compruebe que la organización actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en la presentes ROP;
6. Cuando se compruebe que la organización realiza o realizó acciones de proselitismo hacia algún partido político, o persigue fines de lucro, y
7. Se cancela cuando algún documento no esté bien fundamentado o soportado con las evidencias, y facturaciones correctas.

Serán causas de baja del Apoyo del Programa "ACercarnos":

1. Cuando la organización exprese por escrito su renuncia al apoyo.
2. Cuando incumpla con las metas autorizadas por el Comité para su proyecto; y
3. Cuando la organización no cumpla con los mecanismos de comprobación del gasto

7.-VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA;

La vigencia de la convocatoria de este programa inicia el día 16 de mayo y termina el 14 de junio del 2022; o hasta agotar el techo presupuestal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 5 de 9

8.-ÁREA RESPONSABLE;

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad del apoyo del Programa conocida como la Jefatura del programa "ACercarnos", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

9.-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;

El padrón de beneficiarios del programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara correspondiente a transparencia, así mismo cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la matriz de Indicadores de Resultados.

10.-PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA;

- a) Entrega de apoyos: Las organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiadas recibirán en una sola exhibición el apoyo después de haber firmado el convenio que corresponde.
- b) Seguimiento a beneficiarios: Las OSC deberán comprobar mediante lo establecido en ROP y mediante reportes mensuales el cumplimiento del proyecto presentado en la convocatoria, así mismo facturas, padrón de beneficiarios, etc.
- c) Comprobación o cumplimiento de resultados: La Coordinación General de Combate a la Desigualdad será la responsable de supervisar la comprobación de los gastos y la ejecución del proyecto de las OSC beneficiadas y al final deberá elaborar un informe anual en el que se muestran las metas cumplidas.

Entrega del apoyo.

Recurso por el valor del proyecto solicitado en los requisitos de la presente convocatoria a las OSC que hayan sido aprobadas por el Comité del programa "ACercarnos" teniendo como máximo los \$500,000.000 pesos

11.-DATOS DE CONTACTO PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en ésta ciudad de Guadalajara, al teléfono 33-36-69-13-00 extensión 1631.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 6 de 9

12.-COMITÉ DICTAMINADOR;

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza, evalúa las solicitudes y proyectos en los casos determinados para las presentes reglas y en su momento dictamina sobre la procedencia de la entrega del subsidio, así como otras ayudas, en los casos que de manera expresa lo prevea el lineamiento en cada modalidad.

1. Persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o quien designe como representante que fungirá como Presidente del comité dictaminador.
2. Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.
3. Persona titular del programa "Apoyo a Grupos Vulnerables en vinculación con Asociaciones Civiles" quien fungirá como secretario técnico.
4. Persona titular de la dirección de Programas Sociales Municipales o quien designe como representante.
5. Persona titular de la Coordinación de programas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara o quien designen como representante.
6. Un representante de los organismos de la Sociedad Civil.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio dirigido al Presidente del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación o suplencia.

II. Funciones Del Comité Dictaminador

- a) Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- b) Evaluar y aprobar los proyectos presentados por las organizaciones de la sociedad civil;
- c) Vigilar la aplicación y administración del programa ante las presentes ROP;
- d) Proponer iniciativas para la mejora del programa y las OSC beneficiadas;
- e) Proponer nuevos miembros del Comité Dictaminador;

III. Generalidades del Comité

- a) El Comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar los proyectos así como para aprobar a los beneficiarios;
- b) Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria del presidente del Comité;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 7 de 9

- c) Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por tesorería, contraloría y transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa, siempre y cuando cuente con el Visto Bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- d) El Comité podrá invitar un representante de la dependencia que sea competente conforme al proyecto a evaluar, que tendrá derecho a voz;
- e) Analizar los informes que presenten las Asociaciones Civiles, para valorar el cumplimiento de los objetivos;
- f) Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando la admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto;
- g) Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación.

13.-PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;
- II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,
- III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;
- IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- V.- Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx
- VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en donde se celebran eventos masivos.

14.-AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 8 de 9

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

15.-CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa "ACercarnos"; o en su caso por el comité dictaminador.

16.-LUGAR PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las propuestas deberán de ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Ventanilla Única de las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, ubicadas en Unidad Administrativa Reforma, Av. 5 de febrero #249, Colonia las Conchas, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

ANEXO V

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

Del programa: **“En Buenas Manos”**.

DIRIGIDA A:

- A) Madres, padres o tutores que trabajan, en búsqueda de empleo o estudiantes; que residen en el Municipio de Guadalajara, que requieren del cuidado de niña o niño a su cargo; con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de personas identificadas como población objetivo, considerando la disponibilidad presupuestal.
- B) Estancias infantiles, Guarderías y Preescolares particulares con domicilio en el Municipio de Guadalajara que deseen participar en el programa mediante convenio de colaboración.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 28 de marzo de 2022, fue aprobado el decreto municipal número **D 12/35/22** correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado “EN BUENAS MANOS”, así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Página 1 de 14

BASES

1.-OBJETIVO GENERAL:

Apoyar económicamente a madres, padres o tutores que se encuentren trabajando, en búsqueda de empleo o estudiando, residentes de Guadalajara, que viven en condiciones de vulnerabilidad y que requieren el servicio de una Estancia Infantil, Guardería o Preescolar para el cuidado y atención de las niñas y niños a su cargo, con el fin de contribuir al bienestar y desarrollo integral de la niñez de Guadalajara.

2.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Sumar a la consolidación de un sistema de cuidados para la ciudad de Guadalajara, entendiendo esta necesidad como prioritaria y de responsabilidad compartida entre el gobierno y la ciudadanía.
- Acompañar los procesos de crianza de la primera infancia que vive en condiciones de vulnerabilidad.
- Apoyar la economía de las familias de Guadalajara.
- Incentivar la preparación académica y la participación en el mercado laboral de las mujeres madres que viven en condiciones de vulnerabilidad.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

El suministro del apoyo económico se hará bajo tres modalidades distintas con base en los lineamientos de las Reglas de Operación del programa "EN BUENAS MANOS", las cuales son las siguientes:

- **Modalidad A: Apoyo a madres, padres o tutores que trabajan:**

Apoyo económico de hasta \$1,200 MXN mensuales para el pago de servicios de cuidado infantil, podrá ser entregado a madres, padres o tutores que trabajan, residentes en el Municipio de Guadalajara, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y que tienen bajo su cuidado a un niño o niña de entre dos meses de nacido y 5 años 11 meses y 29 días de edad.

- **Modalidad B: Apoyo a madres, padres o tutores en búsqueda de empleo:**

Apoyo económico de hasta \$1,200 MXN mensuales durante tres meses para el pago de servicios de cuidado infantil, podrá ser entregado a madres, padres o tutores en búsqueda activa de empleo, residentes en el Municipio de Guadalajara, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y que tienen bajo su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 2 de 14

cuidado a un niño o niña de entre 2 meses de nacido y 5 años 11 meses y 29 días de edad.

- **Modalidad C: Apoyo a madres, padres o tutores estudiantes:**

Apoyo económico de hasta \$1,200 MXN mensuales para el pago de servicios de cuidado infantil, podrá ser entregado a madres, padres o tutores que se encuentren estudiando, residentes en el Municipio de Guadalajara, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y que tiene bajo su cuidado a un niño o niña de entre 2 meses de nacido y 5 años 11 meses y 29 días de edad.

4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

TABLA 1: CRITERIOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS		
Orden de prioridad	Factor	Explicación
1	Geográfico	La persona solicitante deberá residir en el Municipio de Guadalajara. La o el niño bajo el cuidado de la persona solicitante deberá estar inscrito o contar con carta de aceptación de una Estancia Infantil, Guardería o Preescolar que se encuentre en el Municipio de Guadalajara y que cuente con convenio vigente con el Gobierno de Guadalajara.
2	Estatus laboral	Que la persona solicitante demuestre una relación laboral o de emprendimiento, declare bajo protesta de decir verdad que se encuentra en búsqueda de empleo o demuestre que se encuentre estudiando.
3	Seguridad social	No tener apoyo para el servicio de cuidado infantil de otras instituciones públicas, instancias o dependencias sociales.
4	Socioeconómico	La persona solicitante cuenta con un ingreso igual o menor a dos salarios mínimos mensuales vigentes y/o habita en alguna de las colonias con rezago social medio y alto establecidas como de atención prioritaria, mediante la información que arroja el INEGI (2020), CONEVAL (2020), Cruzada contra el hambre (2018), Secretaría de Bienestar y CONAPO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 3 de 14

5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Para determinar si las personas solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad, será necesario que proporcionen la información necesaria para el llenado de la Solicitud de Ingreso, entreguen los documentos correspondientes que se muestran en la TABLA 2 a continuación, y reciban visita domiciliaria de verificación de la información en caso de ser necesario. Las personas solicitantes que no cuenten con la documentación completa requerida serán declinadas del Programa.

Los documentos deberán presentarse en original y copia como se señala a continuación, sin enmendaduras ni tachaduras.

El trámite de registro se podrá realizar en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645, o en su caso, por medio de la plataforma en línea que se determine para este fin.

TABLA 2: Requisitos y documentación para personas beneficiarias	
Requisito	Documentación necesaria
Ser madre, padre o tutor de niña o niño de entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad	<ul style="list-style-type: none">● Formato de Solicitud de Ingreso● Copia de credencial oficial (INE, pasaporte); tratándose de madres o padres menores de edad, podrá presentarse Acta de Nacimiento● Copia del acta de nacimiento del niño o niñas a su cargo. <p>*En caso de ser tutor o tutora, deberá acreditar la tutela legal con copia simple de resolución dictada por la autoridad correspondiente o demostrar que se encuentra en trámite.</p> <p>*Los familiares directos o cuidadores que no cuentan con tutela legal pero son responsables de niña o niño por razones de ausencia, abandono, desaparición o muerte de los padres, podrán participar, previa valoración del caso por parte del Comité Dictaminador, entregando una carta supletoria de tutela legal.</p>
Habitar en el Municipio	<ul style="list-style-type: none">● Copia de comprobante de domicilio (Recibos de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 4 de 14

de Guadalajara	suministro de energía eléctrica, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 tres meses de antigüedad, o constancia de residencia)
Acreditar su aplicabilidad a alguna de las Modalidades del Programa	<p>Modalidad A:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia de recibo de nómina u original de carta de trabajo donde se especifique ingreso mensual y se adjunten fotografías de la actividad que realiza (firmada por la o el empleador). En caso de emprendimiento podrá presentar licencia o permiso municipal vigente o carta descriptiva de su actividad, adjuntando fotografías y firmada por la o el interesado. <p>Modalidad B:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Carta compromiso de búsqueda activa de empleo. <p>Modalidad C:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Comprobante oficial expedido por institución educativa donde se demuestre que la o el solicitante se encuentra cursando estudios
Demostrar aceptación o inscripción de niña o niño en Estancia Infantil, Guardería o Preescolar ubicada en el Municipio de Guadalajara y que cuente con convenio vigente con el Gobierno de Guadalajara	<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de constancia de aceptación o inscripción de la niña o el niño emitida por la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar.

6.-DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE RETENCIÓN, SUSPENSIÓN O BAJA PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

6.1.- Derechos:

1. Recibir la información y orientación sobre el Programa y sus Reglas de Operación;
2. Confidencialidad y reserva de su información personal conforme a la ley;
3. Recibir información sobre el estatus de su solicitud;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 5 de 14

4. Presentar denuncias y quejas por actos de corrupción de funcionarios públicos ante las autoridades correspondientes;
5. Recibir el subsidio del programa sin costo o condicionamiento adicional alguno;
6. Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos; y
7. En caso de que una persona beneficiaria que ha sido dada de baja del Programa quisiera volver a darse de alta, quedará el caso a consideración del Comité Dictaminador para su reincorporación, siempre y cuando exista una causa justificada por parte de la persona solicitante.

6.2.- Obligaciones:

1. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, información veraz de datos personales e información requerida en la Solicitud de Ingreso;
2. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los servidores públicos de la Dirección de Programas Sociales Municipales;
3. Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida;
4. Entregar la documentación establecida en la Tabla 2 de estas Reglas de Operación, sin enmendaduras ni tachaduras, así como la información que requiera la Dirección de Programas Sociales Municipales para seguimiento y comprobación del Programa;
5. Notificar a la Unidad responsable del Programa "En buenas manos", cambio de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante del nuevo domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
6. Acudir personalmente o por medio de un representante con copia de identificación oficial y debidamente autorizado (carta poder simple, firmada por dos testigos, acompañada de las copias de identificación oficial), a las oficinas de la Unidad responsable del Programa "En buenas manos", en horarios de oficina o al lugar que la Dirección de Programas Sociales determine para firmar los recibos de vale de subsidio;
7. Recibir en su domicilio al personal identificado para entrevistas y validación de información; h) Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios; y
8. Participar en talleres y capacitaciones o llamados convocados por la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, la Dirección de Programas Sociales y la Unidad responsable del Programa "En buenas manos". En caso de que la persona beneficiaria no pueda acudir personalmente, podrá asistir en su lugar un representante que viva en el mismo domicilio y que presente copia de identificación y carta firmada por la persona beneficiaria donde se explique parentesco y motivo por el cual no pudo asistir.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 6 de 14

6.3.- Causales de Retención, Suspensión o Baja:

Incurrir en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos del Programa serán causas para la cancelación del apoyo. La institución encargada de proporcionar los apoyos que se mencionan en estas Reglas de Operación, podrá retener o suspender los apoyos en los siguientes casos:

6.4.- Retención

- No proporcionar la información completa para su incorporación al Programa;
- No presentar su identificación oficial al momento de firmar los recibos de vales de subsidio así como su comprobante de domicilio;
- No firmar los recibos de vales de subsidio.

6.5.- Suspensión o baja

- Cuando la niña o niño supere la edad para ser beneficiario;
- Fallecimiento de la niña o niño;
- Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- Por acumular más de cinco faltas injustificadas de la niña o niño a la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar;
- En el caso de la modalidad "B" para madres, padres o tutores en búsqueda de empleo, cuando habiendo pasado tres meses no acrediten haber conseguido empleo;
- Falsear o negarse a proporcionar la información de seguimiento que requiera la Dirección de Programas Sociales Municipales;
- Incumplimiento de la obligaciones contenidas en estas Reglas de Operación;
- Cambio de residencia a otro municipio;
- A solicitud de la persona beneficiaria;
- En caso de que la persona beneficiaria se dirija de manera irrespetuosa, o con agresiones físicas y/o verbales hacia las y los funcionarios del Programa;
- En caso de que la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar en la cual se encuentre inscrita la niña o niño decida rescindir el convenio de colaboración con el Gobierno Municipal de Guadalajara o que por causas de incumplimiento en las obligaciones se dé por terminado de manera anticipada. Sin embargo, en este supuesto se le dará la opción al beneficiario de inscribir a la niña o niño en alguna Estancia Infantil, Guardería o Preescolar que tenga convenio vigente, para que siga obteniendo el beneficio;
- Hacer uso indebido del apoyo realizando actos de proselitismo; y
- Cuando el responsable de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar notifique a la Unidad responsable del Programa "En buenas manos", que el menor ya no

asiste a la misma, ha sido dado de baja y/o cuenta con adeudo en dicha Institución.

- La Dirección y la Unidad responsable del Programa "En buenas manos", tendrán la facultad de cancelar el apoyo en el momento en que el beneficiario incumpla con algunos de los puntos antes mencionados, posteriormente tendrá la obligación de presentar dicho expediente ante el Comité Dictaminador así como el dictamen de baja previamente elaborado.
- La persona beneficiaria dada de baja tendrá la posibilidad de solicitar nuevamente el apoyo que otorga el Programa y su reincorporación será determinada por el Comité Dictaminador.

7.- PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES, GUARDERÍAS Y PREESCOLARES PARTICULARES con domicilio en el Municipio de Guadalajara que deseen participar en el programa mediante convenio de colaboración:

7.1-INSCRIPCIÓN DE ESTANCIAS INFANTILES, GUARDERÍAS Y PREESCOLARES AL PROGRAMA

Es facultad del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y del Programa "En buenas manos" realizar convenios de colaboración con cualquier Estancia Infantil, Guardería o Preescolar ubicada dentro del Municipio de Guadalajara, con el objetivo de que reciban a las niñas y niños a cargo de las personas beneficiarias del Programa.

Derivado de dichos convenios, el Programa contará con una lista de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares, la cual será pública y podrá ser modificada por incumplimiento o en caso de que la institución decida rescindir el Convenio con el Gobierno de Guadalajara.

7.2.- Requisitos para la inscripción de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares al Programa

1. Contar con licencia vigente, expedida por la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara;
2. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE o Pasaporte) en caso de ser persona física. En caso de ser persona moral, se deberá acreditar la legítima representación de la Estancias Infantil, Guardería o Preescolar;
3. Acreditar la ubicación dentro del Municipio de Guadalajara mediante copia de comprobante de domicilio vigente;
4. Entregar carta dirigida a la o el Tesorero Municipal donde se indiquen los datos bancarios de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar, en hoja membretada, con nombre completo de la o el representante legal, su firma y sello;
5. Entregar estado de cuenta bancaria no mayor a tres meses de antigüedad;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 8 de 14

6. Constancia de Situación Fiscal y opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales; y
7. Cualquier otro que el Comité Dictaminador indique de acuerdo a la operatividad y ejecución de El Programa.

7.3.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE BAJA DE ESTANCIAS INFANTILES, GUARDERÍAS Y PREESCOLARES

7.3.1 Derechos de las Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares

1. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos;
2. Recibir información sobre el Programa y sus Reglas de Operación;
3. Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normativa vigente;
4. Recibir el subsidio del Programa sin costo o condicionamiento alguno; y
5. Presentar denuncias y quejas por posibles actos de corrupción de las y los servidores públicos ante las autoridades correspondientes.

7.3.2.- Obligaciones de las Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares

1. Tratar de manera digna y respetuosa a las y los servidores públicos de la Dirección de Programas Sociales Municipales;
2. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa;
3. Proporcionar a la Dirección toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
4. Participar y responder las encuestas y evaluaciones sobre el cumplimiento de metas y objetivos del Programa que realice la Dirección o evaluadores externos;
5. Proporcionar a la Dirección la documentación necesaria para recibir el pago de los subsidios;
6. Recibir visitas de personal autorizado para la verificación y validación las condiciones en las que opera, así como para la verificación y validación de la asistencia regular de las niñas y niños a cargo de las personas beneficiarias del Programa;
7. Notificar de manera inmediata a la Dirección cuando las niñas o los niños acumulen más de cinco inasistencias en un mes de manera injustificada;
8. Notificar de manera inmediata a la Dirección cuando las niñas o los niños sean dados de baja de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar;
9. Colaborar con la Dirección y la Unidad responsable del Programa “En buenas manos” para la realización de actividades y eventos en beneficio de la niñez beneficiaria del Programa;
10. Colaborar con la Dirección y la Unidad responsable del Programa “En buenas manos” para la capacitación permanente del personal que labora en las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 9 de 14

11. Entregar informes mensuales a la Dirección sobre la asistencia regular de las niñas y niños beneficiarios, para los fines administrativos y de comprobación. Esto deberá entregarse en formato de oficio emitido por la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar, firmado por representante legal de la institución, en hoja membretada y con sello oficial, en el cual se deberá señalar el nombre de las personas beneficiarias, nombre de las niñas y/o niños, número de días asistidos y número de faltas durante el mes, así como su respectiva justificación si la hubiera;
12. Entregar informe mensual de actividades de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar;
13. Atender las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y de la Dirección de Inspección y Vigilancia, ambas del Municipio de Guadalajara;
14. Notificar a madres, padres o tutores sobre las actividades que requiera el Programa para su correcta operación; y
15. Entregar comprobante de recibo fiscal, así como la documentación que la Dirección le requiera.

7.3.3.- Causales de la baja de las Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares

La baja del Programa aplicará para las Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos del Programa. Las causales de baja son las siguientes:

1. Falsear o no presentar la documentación obligatoria señalada en estas Reglas de Operación;
2. No cumplir con las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
3. No notificar a las madres, padres o tutores sobre las actividades que requiera la Dirección para la correcta operación del Programa;
4. Realizar actos de proselitismo utilizando los subsidios del Programa;
5. A solicitud de la Estancias Infantil, Guardería o Preescolar;
6. No atender las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Coordinación Municipal de Protección Civil de Guadalajara y la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de garantizar la seguridad dentro de sus instalaciones; y
7. No atender las recomendaciones emitidas por supervisores acreditados por la Dirección sobre su funcionamiento y cumplimiento de las normas aplicables.

7.3.4.- Procedimientos de baja de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares

Los convenios con Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares que incurran en alguna de las causales de baja serán rescindidos de inmediato y mediante el levantamiento del acta de baja correspondiente, misma que detallará las razones de baja y será firmada por la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Coordinación de Combate a la Desigualdad, así mismo se enviará copia a todas las dependencias firmantes del Convenio y a la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar en cuestión.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 10 de 14

Las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares que causen baja, tendrán la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa, una vez atendidas las observaciones que dieron origen a la causa de baja.

8.- VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

La vigencia de esta convocatoria será del día 25 de abril del 2022, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2022 o hasta agotar el techo presupuestal.

9.- ÁREA RESPONSABLE:

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Unidad responsable del Programa "En buenas manos" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

10.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El mecanismo de verificación será el de la Matriz de Indicadores de Resultados 2. Juventudes y apoyo a la niñez, en su componente número 13. Vales para padres, madres y/o tutores trabajadoras que requieren del cuidado de sus hijas y/o hijos en guarderías o estancias infantiles privadas entregados, con el indicador porcentaje de vales a padres, madres y/o tutores trabajadores que requieren del cuidado de sus hijas y/o hijos en guarderías o estancias infantiles privadas.

El Área de Apoyo de la Dirección de Programas Sociales recabará y proporcionará la evidencia necesaria para cumplir los medios de verificación establecidos en la matriz, con sus componentes y actividades

11.- PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA:

- A. Se emite convocatoria para la difusión del Programa "En buenas manos";
- B. Las personas que deseen participar en la convocatoria, deberán realizar un pre registro en línea en la siguiente liga: <https://forms.gle/MxZFDeTqWwQkR5Sm6>
 - o En caso de que la persona no pueda realizar pre registro en línea, podrá solicitar cita en los siguientes teléfonos: 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645
- C. Posteriormente se les convocará para finalizar el trámite de inscripción en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad en la Unidad

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 11 de 14

Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco;

- D. Con base en la disponibilidad de recursos, los criterios de elegibilidad y los criterios de selección descritos en las Reglas de Operación, el Comité Dictaminador designará el Padrón de Beneficiarios;
- E. Una vez integrado el padrón, se comunicará a las personas beneficiarias para que acudan a la Dirección de Programas Sociales Municipales, o a la ubicación que ésta indique, para recibir información sobre las Reglas de Operación y la forma en que se hará entrega de los apoyos;
- F. Se procederá a la difusión de la calendarización para la entrega de los beneficios;
- G. Las personas beneficiarias serán convocadas para firmar los recibos de vales de subsidio, y recibirán una copia del mismo. En dicha cita deberán presentar:
 - Original y copia de Identificación Oficial.
 - Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- H. Las personas beneficiarias deberán entregar copia de recibo de vale de subsidio a la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar al que acude la niña o niño a su cargo como pago o parte del pago de la mensualidad correspondiente.
- I. Para la conformación de expedientes de pago y posterior dispersión, las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares deberán entregar:
 - Oficio emitido por la institución de cuidado infantil donde se acredite asistencia regular de cada niña o niño beneficiario que acude a la institución y se especifiquen faltas justificadas o injustificadas;
 - Informe mensual de actividades de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar;
 - Comprobante de recibo fiscal de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar;
 - La documentación necesaria para la formación de expedientes de pago que establezca la Dirección de Programas Sociales Municipales.
- J. Se realizarán las dispersiones, como subsidio por el servicio de cuidado infantil otorgado a las y los beneficiarios, a las Estancias Infantiles, Guarderías o Preescolares que cumplan con los requisitos y documentación necesaria para la comprobación.

12.- RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO

Según lo establecido por reglas de operaciones para el programa "EN BUENAS MANOS" aprobadas para el ejercicio fiscal 2022.

13.- DATOS DE CONTACTO PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA

El trámite de inscripción de las personas beneficiarias y de las Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares se podrá realizar previa cita en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 12 de 14

ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

Para solicitar cita deberán realizar pre registro en las siguientes plataforma:

- a. Para madres, padres o tutores que trabajan, en búsqueda de empleo o estudiantes; que residen en el Municipio de Guadalajara, que requieren del cuidado de niña o niño a su cargo; con el objetivo de incorporar a la mayor cantidad de personas identificadas como población objetivo, considerando la disponibilidad presupuestal: <https://forms.gle/MxZFDeTqWwQkR5Sm6>

b. Para Estancias infantiles, Guarderías y Preescolares particulares con domicilio en el Municipio de Guadalajara que deseen participar en el programa mediante convenio de colaboración: <https://forms.gle/Cvcub3ZPYBZ3bCiVA>

En caso de que la persona solicitante no pueda realizar pre registro en línea, deberá comunicarse a los siguientes teléfonos para solicitar cita: 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645

14.-COMITÉ DICTAMINADOR:

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos 2 dos veces al año con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. Las votaciones se harán de manera nominal y la aprobación de los asuntos de su competencia se dará por mayoría simple de los asistentes a la sesión.

15.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

II.-Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

III.- Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

16.- AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 13 de 14

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

ANEXO VI
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

Del programa: “Corazón de Barrio”.

DIRIGIDA A:

La población residente en Guadalajara por atender en los “Centros de Bienestar Comunitario” también conocidos como “Corazón de Barrio”, serán los niños, niñas, jóvenes, hombres, mujeres, y adultos mayores a través de talleristas y capacitadores certificados, grupos comunitarios organizados, Asociaciones Civiles, empresas, Dependencias Municipales, Estatales o Federales.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 28 de marzo de 2022, fue aprobado el decreto municipal correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación por las que a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales será responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas con los Centros Semilla, para el Ejercicio Fiscal 2022 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

BASES

1.- OBJETIVO GENERAL:

Coordinar e implementar actividades que fomenten la cohesión social y el bienestar comunitario en los “Centros de Bienestar Comunitario” también conocidos como “Corazón de Barrio”, convirtiéndolos en un espacio seguro para el desarrollo personal y colectivo de la ciudadanía.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 1 de 9

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Utilizar los centros “Centros de Bienestar Comunitario” también conocidos como “Corazón de Barrio” como núcleos de reconstrucción del tejido social de la ciudad.
- II. Facilitación de espacios dentro los “Centros de Bienestar Comunitario” también conocidos como “Corazón de Barrio” a la comunidad, asociaciones civiles y órganos de gobierno para la impartición de cursos y talleres y capacitaciones enfocados a la niñez, la juventud, adultos mayores, hombres y mujeres que vivan en Guadalajara. Siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y sean aprobados por el Comité de Supervisión.
- III. Desarrollar acciones que fomenten la integración comunitaria por medio de eventos recreativos, culturales y/o artísticos.
- IV. Otorgar recursos a asociaciones, maestros o capacitadores especializados en los temas de interés de la comunidad para generar cursos, talleres o actividades que fomenten el desarrollo personal y colectivo.
- V. Involucrar a los usuarios del centro en actividades de retribución al municipio.
- VI. Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generación de empleo, por medio de la capacitación para el trabajo y el autoempleo.
- VII. Celebrar los acuerdos con otras dependencias para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social; y
- VIII. Lograr una comunicación directa con los habitantes del Municipio para identificar sus principales necesidades y demandas, canalizándolas a las instancias gubernamentales correspondientes a fin de que sean atendidas y resueltas. Así como dar a conocer la información del municipio respecto a los programas, asesorías y servicios que les ofrece.

3.-CARACTERÍSTICAS DEL APOYO:

a) Modalidad 1: Concesión parcial de un salón o espacio dentro de un Centro de Bienestar Comunitario, durante el tiempo que determine el comité de supervisión para la impartición de clases o talleres que se alineen a los objetivos del programa.

b) Modalidad 2: Recurso dirigido a asociaciones civiles para la impartición de cursos, actividades o eventos dentro de los “Centros de Bienestar Comunitario” también conocidos como “Corazón de Barrio” que aborden distintas temáticas que promuevan el desarrollo personal y colectivo de la ciudadanía, generando condiciones idóneas para la cohesión social y la integración comunitaria.

a. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 2 de 9

Modalidad 1: Requisitos para obtener la concesión de un espacio dentro de los Centros Corazón de Barrio, dirigida a talleristas y capacitadores certificados, grupos comunitarios organizados, Asociaciones Civiles, Dependencias Municipales, Estatales o Federales. Presentar la solicitud ante la Dirección de Programas Sociales Municipales y al Área de Apoyo en Centros de Bienestar Comunitario conocida como Jefatura del programa “Corazón de Barrio”.

Modalidad 2: Requisitos para obtener recursos para la implementación de cursos, talleres o capacitaciones en los “Centros de Bienestar Comunitario” también conocidos como “Corazón de Barrio” dirigidos a asociaciones civiles. Presentar la documentación ante la Dirección de Programas Sociales Municipales y al Área de Apoyo en Centros de Bienestar Comunitario conocida como Jefatura del programa “Corazón de Barrio”.

5.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LUGAR DE ENTREGA;

Modalidad 1:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Documentación que acredite la formación y dominio de la disciplina a impartir;
- III. La explicación detallada de la actividad a realizar;
- IV. El número aproximado de personas que participarán en el evento, curso o taller a realizar;
- V. El horario y duración del evento, curso o taller;
- VI. La sujeción a los términos y condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación; y
- VII. El compromiso al buen uso, mantenimiento y responsabilidad de los posibles daños que pudieran llegar a ocasionarse en el bien inmueble y mobiliario solicitado durante el periodo a autorizar.

Modalidad 2:

- I. Acta constitutiva
- II. Comprobación de pertenecer al padrón estatal de asociaciones civiles
- III. Cedula de situación fiscal
- IV. Presentar un plan de actividades con las propuestas de contenido de las mismas.

Los documentos deberán presentarse en original y copia como se señala a continuación, sin enmendaduras ni tachaduras.

El trámite de registro se podrá realizar en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645, o en su caso, por medio de la plataforma en línea que se determine para este fin.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 3 de 9

6.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES;

Derechos:

- I. Recibir un trato igualitario y sin discriminación por razón de la edad, sexo, raza, origen, condición social, religión, opinión o circunstancias personales;
- II. Integridad física y moral, además de un trato digno y respetuoso;
- III. Confidencialidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos;
- IV. Acceder libremente a servicios y prestaciones de calidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello;
- V. Cese voluntario en el disfrute de los servicios; y.
- VI. Utilizar los servicios e instalaciones comunes del Centro de Bienestar Comunitario durante el horario de apertura.
- VII. Poner en conocimiento del o la responsable del Centro de Bienestar Comunitario cualquier anomalía o irregularidad que, a su juicio, se aprecie en relación con el funcionamiento del Centro de Bienestar Comunitario o con los servicios y programas que se desarrollen.

Obligaciones:

- I. Utilizar los bienes inmuebles conforme a lo indicado en este ordenamiento;
- II. Mantener limpio y conservar en buen estado el bien inmueble y su mobiliario, tanto en su interior como en su exterior;
- III. Cooperar en el mantenimiento y demás acciones que se precisen para el buen funcionamiento de las actividades ahí realizadas;
- IV. Permitir y facilitar a la Coordinación la inspección del bien inmueble, la supervisión de las actividades realizadas, así como acatar las recomendaciones que aquella emita para la mejor conservación del bien inmueble;
- V. Proporcionar listado de asistencias;
- VI. Al terminar la vigencia de la autorización, el bien inmueble y mobiliario deberá estar en las mejores condiciones, tomándose en consideración el deterioro normal por el uso ordinario; y
- VII. Solicitar con treinta días hábiles de antelación al término de la autorización, para la revisión en la renovación de la misma justificando el propósito de ésta.
- VIII. En caso de ser beneficiario de la Modalidad 1 participar en al menos 5 actividades de retribución al municipio cada 6 meses, comprobables con un sello por actividad, estampado en la cartilla de sellos proporcionada por el programa.

Responsabilidades.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 4 de 9

- I. Talleristas y capacitadores certificados, grupos comunitarios organizados, Asociaciones Civiles, Dependencias Municipales, Estatales o Federales que utilicen algún Centro de Bienestar Comunitario, quedan obligados a:
- II. Utilizar los bienes inmuebles conforme a lo indicado en este ordenamiento;
- III. Mantener limpio y conservar en buen estado el bien inmueble y su mobiliario, tanto en su interior como en su exterior;
- IV. Cooperar en el mantenimiento y demás acciones que se precisen para el buen funcionamiento de las actividades ahí realizadas;
- V. Permitir y facilitar a la Coordinación la inspección del bien inmueble, la supervisión de las actividades realizadas, así como acatar las recomendaciones que aquella emita para la mejor conservación del bien
- VI. inmueble;
Proporcionar listado de asistencias;
- VII. Al terminar la vigencia de la autorización, el bien inmueble y mobiliario deberá estar en las mejores condiciones, tomándose en consideración el deterioro normal por el uso ordinario; y
- VIII. Solicitar con treinta días hábiles de antelación al término de la autorización, para la revisión en la renovación de la misma justificando el propósito de ésta.
- IX. En caso de ser beneficiario de la Modalidad 1 participar en al menos 5 actividades de retribución al municipio cada 6 meses, comprobables con un sello por actividad, estampado en la cartilla de sellos proporcionada por el programa.
- X. Es responsabilidad de talleristas y capacitadores certificados, grupos comunitarios organizados, Asociaciones Civiles, Dependencias Municipales, Estatales o Federales a los que se les otorga un espacio para que los derechos de las personas usuarias que utilicen algún Centro de Bienestar Comunitario sean atendidos.

Motivos para suspender el apoyo.

Son causas de suspensión de la autorización del uso de los Centro de Bienestar Comunitario:

- I. Cuando a quien se le entregó el uso parcialmente del bien inmueble, deje de utilizarlo por más de 15 quince días naturales;
- II. Prestar, arrendar o subarrendar parcialmente las instalaciones de los Centro de Bienestar Comunitario;
- III. Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas;
- IV. No solicitar la renovación de la Concesión en el término establecido;
- V. Cualquier incumplimiento a los términos y condiciones para su uso; y
- VI. La utilización para fines distintos a lo autorizado.
- VII. En caso de ser beneficiario de la modalidad 1 no participar en al menos 5 actividades de retribución al municipio cada 6 meses.

Motivos para causar baja del apoyo.

Son causas de revocación de la autorización del uso de los Centro de Bienestar Comunitario:

- I. Cuando a quien se le entregó el uso parcialmente del bien inmueble, deje de utilizarlo por

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 5 de 9

más de 15 quince días naturales;

- II. Prestar, arrendar o subarrendar parcialmente las instalaciones de los Centro de Bienestar Comunitario;
- III. Cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas;
- IV. No solicitar la renovación de la Concesión en el término establecido;
- V. Cualquier incumplimiento a los términos y condiciones para su uso; y
- VI. La utilización para fines distintos a lo autorizado.
- VII. En caso de ser beneficiario de la modalidad 1 no participar en al menos 5 actividades de retribución al municipio cada 6 meses.

7.- TEMPORALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El periodo de registro será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de diciembre del 2022 o al agotar el techo presupuestal.

Tendrán preferencia las personas en situación de vulnerabilidad.

8.- ÁREA RESPONSABLE;

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del programa "Centros de Bienestar Comunitario" también conocido como "Corazón de Barrio" será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Unidad Ejecutora del Gasto: UEG02 Dirección de Programas Sociales Municipales.

9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;

Se realizará con apego al Capítulo Segundo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Durante la ejecución del programa, en todo momento y por los medios visuales y de difusión adecuados se debe hacer del conocimiento público la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.- PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA;

Modalidad 1:

Una vez recibida la solicitud de uso temporal de alguno de los Centro de Bienestar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 6 de 9

Comunitario, la Dirección de Programas Sociales Municipales y el Área de Apoyo en los Centros de Bienestar Comunitario conocida como "Jefatura del programa "Corazón de Barrio", presentarán al Comité de Supervisión las solicitudes que contengan todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y de otorgarse el uso por dicho Comité la Dirección de Programas Sociales Municipales y el Área de Apoyo en los Centros de Bienestar Comunitario conocida como "Jefatura del programa "Corazón de Barrio", señalará los días y horario para su uso de acuerdo con la disponibilidad de espacios y con la finalidad de evitar que se empalmen con actividades previamente autorizadas. Ninguna autorización para el uso de los Centros de bienestar comunitario podrá exceder de seis meses. Y en ningún caso se podrá sobrepasar el periodo de la administración. Las dependencias municipales, estatales o federales que realicen actividades fijas dentro de los Centros Corazón de Barrio tendrán autorización por tiempo determinado. Se formalizará la autorización del uso del espacio a través de un oficio firmado por ambas instancias en donde se debe atender a los lineamientos mencionados en las reglas de operación.

Modalidad 2:

Una vez recibida la solicitud y la documentación requerida, la Dirección de Programas Sociales Municipales y el Área de Apoyo en Centros Corazón de Barrio conocida como "Jefatura de Centros Corazón de Barrio", presentarán al Comité de Supervisión las solicitudes que contengan todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y en caso de ser aprobadas, las personas morales beneficiadas obtendrán el recurso establecido para ejecutar las actividades descritas en las reglas de operación.

11.- RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO;

No se podrá otorgar autorización para el uso parcial de los Centro de Bienestar Comunitario cuando los fines sean los siguientes:

- I. Actividades sindicales, religiosas o partidistas;
- II. Eventos que impliquen el consumo de bebidas alcohólicas;
- III. Actividades privadas de tipo social tales como festejos, cumpleaños, bodas, primeras comuniones, matrimonios o similares; IV. Actividades meramente lucrativas;
- V. Que el bien inmueble sea destinado para casa-habitación; y
- VI. Cualquier otro uso que resulte contrario a los fines propios de los bienes inmuebles

12.- DATOS DE CONTACTO PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA;

Presentarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas en ésta ciudad de Guadalajara, al teléfono 33-36-69-13-00 extensiones 1485 y 1541

13.- COMITÉ DICTAMINADOR;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 7 de 9

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; y operará, así como se conformará de la forma estipulada por las reglas de operación del programa vigentes para el ejercicio fiscal.

14.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;

II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;

IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

V.- Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx

VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

15.- AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Una vez aprobado el listado de personas beneficiarias por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Coordinación de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Página 8 de 9

Programa Sociales Municipales y el Área de Centros de Bienestar Comunitarios, el resguardo de cada uno de los expedientes en la oficina del Programa Corazón de Barrio, estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competente

16.- CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación no prevista en la presente Regla de Operación, será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

ANEXO VII

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GUADALAJARA INCLUYENTE” EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

CONVOCATORIA PROGRAMA “GUADALAJARA INCLUYENTE”

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies y 235 novies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 28 de marzo de 2022, fue aprobado el decreto municipal número (esperar a saber cuál es) correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado (asignar nombre de su programa), así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

CONVOCA

A las Asociaciones Civiles sin fines de lucro del municipio de Guadalajara, a participar en el programa denominado “Guadalajara Incluyente” cuyo objetivo es: brindar un servicio de calidad e incluyente en la administración pública para todas las Personas con Discapacidad que viven y transitan en el municipio de Guadalajara, desde una perspectiva de derechos humanos

BASES

COBERTURA

El programa beneficiará a las Asociaciones Civiles del municipio de Guadalajara que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, de acuerdo al alcance presupuestal y sujeto a la vigencia del programa.

DEL APOYO

- Se entregará a las Asociaciones civiles un apoyo económico por capacitar a personal del servicio público, en materia de cultura de discapacidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Se considerará que las A.C. que pretendan acceder a los apoyos del Programa deberán:

- a) Desarrollar actividades que tengan incidencia positiva en comunidades o grupos de Personas con Discapacidad.
- b) Entregar documentación completa;
- c) Congruencia entre objetivos, metas y actividades programadas;
- d) Presentar un presupuesto explícito de su programa a desarrollar;
- e) Presentar metas claras y cuantificables.

El Comité deberá basarse en los siguientes criterios generales:

- a) La disponibilidad presupuestaria;
- b) La necesidad real del Proyecto y su impacto, tomando en cuenta los argumentos de las A.C.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas representantes de las Asociaciones Civiles interesadas en participar en el programa deberán presentarse en la ventanilla única de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, ubicadas en Calle 5 de febrero 258, colonia las Conchas en esta ciudad de Guadalajara, dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes; con los siguientes documentos en original y copia para cotejo:

- a) Acta Constitutiva debidamente protocolizada ante notario público
- b) Acta que acredita la representación legal de la Asociación
- c) Documentos que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- d) Clave única de inscripción (CLUNI) o constancia de inicio de trámite, así como su acuse de recibo;
- e) Comprobante de domicilio (Correspondencia y Fiscal);
- f) Identificación oficial de la mesa directiva de la A.C.;
- g) Cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil;
- h) Contar con la emisión de comprobante fiscal digital a través de internet (CFDI);
- i) Proyecto de capacitación, que contemple el Plan Operativo; que contenga nombre de A.C., objetivos, descripción de actividades o programa de capacitación.
- j) Entregar documentación requerida en los tiempos que marca la convocatoria, en la ventanilla única de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad
- k) Deberá de firmar una carta bajo protesta de decir la verdad que contenga los siguientes aspectos:

Yo _____ en pleno uso de mis facultades declaro bajo protesta de decir verdad ante esta Coordinación General de Combate a la Desigualdad que la información y la documentación que comparto es auténtica, veraz y original, a su vez manifiesto que ningún

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

miembro de la mesa directiva de la asociación civil _____ es funcionario público de ningún nivel de gobierno, tanto municipal, estatal o federal y no tenemos parentesco con ningún funcionario en los 3 niveles de gobierno, ni ascendente ni descendente hasta por lo menos 4to nivel consanguíneo.

DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria permanecerá abierta a partir del 02 de mayo de 2022 al 25 de mayo del mismo año o hasta agotar la partida presupuestal.

SELECCIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

- Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable presentará las solicitudes al Comité Dictaminador para su validación y priorización.
- El Comité Dictaminador validará las solicitudes con base en los criterios de selección contenidos en las presentes bases, priorizará las solicitudes por orden cronológico en que fueron recibidas por la dependencia responsable, y autorizará el listado de Asociaciones beneficiarias.

NOTIFICACIÓN

- La Dirección de Inclusión y Atención para Personas con Discapacidad como responsable del programa notificará el resultado del Comité Dictaminador a todas las Asociaciones Civiles que participaron en la convocatoria vía correo electrónico dos días hábiles después de la selección de Comité Dictaminador.
- A las que fueron aceptadas se les notificará el proceso de entrega.

ENTREGA DEL APOYO

El apoyo se entregará en 2, 3 o hasta 4 exhibiciones dependiendo la duración de la capacitación, curso o taller.

CAUSALES Y PROCESO DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL APOYO

Serán causas de baja del Programa:

- I. Cuando la institución beneficiaria exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- II. Por proporcionar información falsa y/o alterada, o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- III. En caso de no firmar el recibo correspondiente al apoyo
- IV. No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- V. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país de la institución beneficiaria

El proceso de suspensión o baja será determinado por medio de Comité Dictaminador, con base a lo establecido en este apartado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO

1. La documentación y comprobación de gasto se realizará de acuerdo el tipo de apoyo con los siguientes:
2. 1. Acta del Comité donde se aprueba el pago al beneficiario (OSC) junto con la relación de las personas y servicios otorgados;
3. 2. Convenio de colaboración con la OSC; y
4. 3. Comprobante fiscal.
5. 4. Registro de servidores públicos asistentes a cursos y capacitaciones.
6. La auditoría, control y vigilancia del Programa "Guadalajara Incluyente" estará a cargo de la UEG, la Tesorería Municipal, la contraloría ciudadana y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa "Guadalajara Incluyente" cada una de éstas en el ámbito de su competencia.

MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356,
- II. Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Operación del Programa “Estancias Infantiles Municipales”, o en su caso por el comité dictaminador.

CONTACTO DEL PROGRAMA

1. Vía telefónica:

Al 33 3669 1300 extensión 1486 o 1628, Dirección de Inclusión y Atención para Personas con Discapacidad.

2. De manera personal:

Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

Para mayor información del programa consulte las reglas de operación en:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO VIII

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “EQUIDAD EDUCATIVA” EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente:

CONVOCATORIA PROGRAMA “EQUIDAD EDUCATIVA”

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies y 235 novies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 28 de marzo de 2022, fue aprobado el decreto municipal número (esperar a saber cuál es) correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado (asignar nombre de su programa), así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes

CONVOCA

A estudiantes con discapacidad de nivel básico y media superior que residan en el municipio de Guadalajara a participar en el programa denominado Equidad Educativa cuyo objetivo es: Mejorar la calidad de vida de las y los estudiantes con discapacidad por medio de herramientas tecnológicas que permitan acceder a una educación inclusiva, de calidad y con información accesible. Esta convocatoria se hace bajo el tenor de las siguientes

BASES

COBERTURA

El programa beneficiará a las y los estudiantes con discapacidad del municipio de Guadalajara que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, de acuerdo al alcance presupuestal y sujeto a la vigencia del programa.

DEL APOYO

- Se entregará a las y los estudiantes con discapacidad a través de sus madres, padres o tutores una tableta electrónica con accesibilidad digital.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

- I. Ser estudiante activo con discapacidad del nivel básico o medio superior;
- II. Ser Residente del municipio de Guadalajara
- III. Los estudiantes con discapacidad deberán estar registrados e incorporados en el padrón de personas posibles beneficiarias del programa;
- IV. Acreditar la discapacidad mediante Certificado de Discapacidad emitido por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, mismo que deberá contener la existencia de discapacidad, su naturaleza, su grado y temporalidad o en su defecto credencial de discapacidad, emitida por el DIF Jalisco.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- a) Ser estudiante con discapacidad del nivel básico o medio superior;
- b) Constancia de estudios, certificado o Kardex certificado por la institución educativa
- c) Contar con su Certificado de Discapacidad o en su defecto credencial de discapacidad, emitida por el DIF Jalisco.
- d) Dos cartas de recomendación, una de algún docente del plantel y otra del director del plantel (El plantel deberá ser al que pertenezca el estudiante).
- e) Presentarse en la ventanilla única de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, ubicada en Calle 5 de febrero 258, colonia las Conchas en esta ciudad de Guadalajara, dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes; con los siguientes documentos en original y copia para cotejo:
 - i. Identificación oficial con fotografía vigente de padre o tutor (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional);
 - ii. Acta de Nacimiento del solicitante
 - iii. Firmar la carta de recibido el día de la entrega del apoyo.
 - iv. Deberá de firmar una carta bajo protesta de decir la verdad que contenga los siguientes aspectos:

Yo _____ en pleno uso de mis facultades declaro bajo protesta de decir verdad ante esta Coordinación General de Combate a la Desigualdad que la información y la documentación que comparto es auténtica, veraz y original, a su vez manifiesto que no soy funcionario público de ningún nivel de gobierno, tanto municipal, estatal o federal y no tengo parentesco con ningún funcionario en los 3 niveles de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

- gobierno, ni ascendente ni descendente hasta por lo menos 4to nivel consanguíneo.
- v. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia de ambos en el Municipio de Guadalajara; los cuales pueden ser:
- a. Recibo de servicio de energía eléctrica (CFE) vigente;
 - b. Recibo de servicio de agua potable y alcantarillado (SIAPA);
 - c. Teléfono fijo o servicio de cable de cualquier compañía;
 - d. Pago de predial del año en curso a nombre del solicitante y/o de algún familiar directo
 - e. Constancia de Residencia emitida por la Secretaria General del Municipio de Guadalajara.

DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria permanecerá abierta partir del 02 de mayo del 2022 al 25 de agosto del mismo año o hasta agotar la partida presupuestal.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable presentará las solicitudes al Comité Dictaminador para su validación y priorización.
- El Comité Dictaminador validará las solicitudes con base en los criterios de selección contenidos en las presentes bases, priorizará las solicitudes por orden cronológico en que fueron recibidas por la dependencia responsable, y autorizará el listado de personas beneficiarias.

NOTIFICACIÓN

- La Dirección de Inclusión y Atención para Personas con Discapacidad como responsable del programa notificará el resultado del Comité Dictaminador a todas las personas que participaron en la convocatoria vía telefónica dos días hábiles después de la selección de Comité Dictaminador.
- A las que fueron aceptadas se les notificará el proceso de entrega.

ENTREGA DEL APOYO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

La entrega del apoyo se llevara a cabo en 2 eventos protocolarios, el primero realizado el día 28 de septiembre del 2022 con el 50 % de los beneficiarios y el segundo el día 26 de octubre del mismo año con el otro 50%

CAUSALES Y PROCESO DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL APOYO

Serán causas de baja del Programa:

- a) Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- b) Por proporcionar información falsa y/o alterada, o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- c) En caso de no firmar el recibo correspondiente al apoyo; por parte del padre, madre o tutor.
- d) Cambio de residencia a otro municipio, estado o país.

El proceso de suspensión o baja será determinado por medio de Comité Dictaminador, con base a lo establecido en este apartado.

MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DE GASTO DEL RECURSO

La firma del recibo de apoyo por parte de la persona beneficiaria.

1. Mediante factura emitida por parte del proveedor donde se detalle el producto y sus especificaciones así como el monto total de la compra.
2. Evidencia fotográfica del recurso adquirido.
3. Evidencia fotográfica donde se visualice al beneficiario recibiendo el apoyo.

MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal;

II.- Línea directa Whatsapp 33126-42356,

III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;

IV.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

V.- Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx

VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en dónde se celebran eventos masivos.

AVISO DE PRIVACIDAD/PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa “Estancias Infantiles Municipales”, o en su caso por el comité dictaminador.

CONTACTO DEL PROGRAMA

1. Vía telefónica:

Al 33 3669 1300 extensión 1486 o 1628, Dirección de Inclusión y Atención para Personas con Discapacidad.

2. De manera personal:

Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

Para mayor información del programa consulte las reglas de operación en:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO IX

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DEL PROGRAMA: Somos Todas y todos

DIRIGIDA A:

La presente convocatoria está dirigida a jóvenes habitantes del municipio de Guadalajara, Jalisco con interés en relación a aspectos culturales, artísticos, deportivos, profesionales, de emprendimiento, salud (mental y sexual), seguridad y medio ambiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 28 de marzo de 2022, fue aprobado el decreto municipal numero D12/35/22 correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado "Juventudes" también conocido como "Somos Todas y Todos", así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes.

BASES

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo es incidir en los procesos de aprendizaje, formación y crecimiento integral de las y los jóvenes tapatíos, debido a que serán futuros representantes e integrantes de la sociedad; por lo cual se busca incidir en los hábitos y prácticas de las juventudes mediante la creación, desarrollo y estímulo de estrategias o herramientas que les permitan contribuir a su entorno de formas trascendente; es así que la preparación individual de cada uno es necesaria para que se desenvuelvan óptimamente y construyan un entorno favorable.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Incidir de manera positiva en el medio ambiente de nuestra ciudad, a través del fomento de estrategias sustentables y sostenibles.
- II. Promover el cuidado y preservación de los recursos y espacios naturales.

- III. Fomentar medidas de prevención para generar una convivencia pacífica y libre de violencia; así como conocer los tipos y modalidades para identificar los riesgos de los mismos.
- IV. Concientizar respecto a la reproducción sexual y riesgos de las enfermedades sexuales.
- V. Fomentar la creación de ayuda a través de la colaboración comunitaria.
- VI. Impulsar medidas preventivas de seguridad en temas de delincuencia y violencia.
- VII. Incidir de manera positiva en la formación y crecimiento profesional, tanto para el trabajo informal como formal.
- VIII. Aprovechamiento de espacios para la ejecución de bazares.
- IX. Atender a las colonias con mayor incidencia delictiva a través de la canalización deportiva.
- X. Ampliar posibilidades de relación e interacción en las comunidades.
- XI. Disminución de la delincuencia y pandillerismo por medio de actividades recreativas.
- XII. Impulsar la apropiación del entorno público por parte de los ciudadanos y brindar espacios de expresión para mostrar el talento de artistas locales.
- XIII. Contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes que utilizan el arte urbano como un medio de expresión y a su vez abonar al proceso de formación de identidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

En el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad implementa el programa Somos Todas y Todos del cual se desprenden las modalidades de “Ánimo Guadalajara”, “Juega Mi Barrio”, “Mi Local”, “Cuidado Mi Ciudad”, “La Salud Que Quiero”, y “Juntos y Seguros”; por lo cual es que se desarrolla la presente convocatoria.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 corresponde hasta \$500,000.00 por cada modalidad (Quinientos Mil de Pesos 00/100 M.N.), siendo un total de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.); quedando sujeto a suficiencia presupuestal.

Se contempla por Ánimo Guadalajara hasta 500 beneficiarios,

Cuidando Mi Ciudad hasta 1,500 beneficiarios,

La Salud Que Quiero hasta 1,200 beneficiarios,

Juega Mi Barrio hasta 2,200 beneficiarios,

Mi Local hasta 1,000 beneficiarios y,

Juntos y Seguros hasta 500 jóvenes beneficiarios.

Las y los beneficiarios del programa tendrán la oportunidad de participar en diversas actividades donde podrán alcanzar técnicas, estrategias, conocimientos, habilidades y hasta

plasmar sus ideas o emociones; por otra parte, durante el desarrollo de las mismas contarán o dispondrán de material pragmático y didáctico según la modalidad:

En la modalidad *Ánimo* Guadalajara las actividades son las siguientes:

- I. A las y los jóvenes participantes se les asignará un espacio para ilustrar.
- II. Se proporcionará el material adecuado para realizar los murales, según su diseño. Dentro de los materiales se brinda a disposición del artista pintura vinil, aerosoles, brochas, pinceles, extensión para pintar, rodillo, máscara de pintura, lonas y bandeja de pintura.
- III. Material de souvenirs.
- IV. Reconocimientos por su participación.
- V. A las y los beneficiarios se les brindará un incentivo económico.
- VI. Conforme a la ilustración la compensación económica corresponde a un pago de \$600 (Pesos 00/100 M.N) por cada m² pintado correspondiente a la dimensión del espacio asignado. (considerar apartado de requisitos, documentación requerida y procedimiento de la entrega.)

En la modalidad de *Cuidando Mi Ciudad* las actividades son las siguientes:

- I. Capacitaciones en materia de reforestación.
- II. Se podrá participar en un concurso de fotografía.
 - a. En caso de ser ganador se otorgará una compensación económica.
 - b. *Primer lugar*: Premio por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) además de un reconocimiento por su participación.
 - c. *Segundo lugar*: Premio por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N) además de un reconocimiento por su participación.
 - d. *Tercer lugar*: Premio por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) además de un trofeo y reconocimientos por su participación.
(considerar apartado de requisitos, documentación requerida y procedimiento de la entrega.)
- III. Talleres de educación ambiental y manejo de residuos, promoviendo la aplicación de las tres "R", reducir, reciclar y reutilizar.
- IV. Material de souvenirs.
- V. Talleres de educación ambiental y manejo de residuos, promoviendo la aplicación de las tres "R", reducir, reciclar y reutilizar.
- VI. Cursos de Huertos (urbanos y en hogar).

En la modalidad de *La Salud Que Quiero* las actividades son las siguientes:

- I. Capacitaciones y talleres respecto a tabús y mitos de la reproducción sexual.
- II. Herramientas de enseñanza, con el fin de brindar apoyo didáctico que permitirá reforzar el aprendizaje de cada sesión o conferencia.

- III. Constancia que acredite la participación de las y los jóvenes en los talleres/conferencias.
- IV. Material de souvenirs.

En la modalidad de Juega Mi Barrio las actividades son las siguientes:

- I. Balones para desarrollar los torneos y partidos de fútbol y basquetbol.
- II. Uniformes para las y los equipos de fútbol y basquetbol.
- III. Entrega de aguas y sueros para la hidratación.
- IV. Medallas para los integrantes de los primeros tres lugares en competencias.
- V. Trofeos para primeros lugares en competencias de fútbol y basquetbol.
- VI. Se contará con la presencia de un árbitro en todos los partidos para poder garantizar una sana y justa competencia.
- VII. Las y los jóvenes inscritos tendrán la oportunidad de competir por lo siguiente:
- VIII. Para los torneos, partidos, juegos o competencias se entregará un premio al equipo o concursante primer lugar; para ello será necesario que los ganadores firmen de recibido (considerar apartado de requisitos, documentación requerida y procedimiento de la entrega.):
- IX. En caso de ser ganadores se otorgará una compensación económica según las siguientes disciplinas:
 - I. Fútbol y basquetbol por categoría femenil y varonil:
 - a. Primer lugar: Premio por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) además de un trofeo y reconocimientos por su participación.
 - b. Segundo lugar. Premio por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)
 - c. Tercer lugar. Premio por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)
 - II. Break Dance
 - a. Primer lugar: Premio por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) además de reconocimientos por su participación.
 - b. Segundo lugar. Premio por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)
 - c. Tercer lugar. Premio por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)
 - III. Skate
 - a. Primer lugar: Premio por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) además de reconocimientos por su participación.
 - b. Segundo lugar. Premio por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)
 - c. Tercer lugar. Premio por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)
 - IV. Bikers
 - a. Primer lugar: Premio por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) además reconocimientos por su participación.
 - b. Segundo lugar. Premio por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)
 - c. Tercer lugar. Premio por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)
 - V. Batallas de Rap

- a. Primer lugar: Premio por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) además de reconocimientos por su participación.
- b. Segundo lugar. Premio por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N)
- c. Tercer lugar. Premio por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N)

X. Acceso gratuito a las canchas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

En la modalidad de Juntos y Seguros las actividades son las siguientes:

- I. Talleres enfocados en la promoción de una vida libre de violencia.
- II. Capacitaciones enfocadas en brindar orientación a jóvenes en conflicto para dar la oportunidad que las y los jóvenes se incorporen a la sociedad de manera positiva, con el propósito de evitar cometer algún tipo de delito y agresión.
- III. Reconocimiento Municipal al Joven sobresaliente el cual considera los apartados de:
 - 1. Cultura (literatura, música, danza, teatro, artes visuales y artesanías)
 - 2. Deporte (jóvenes sobresalientes)
 - 3. Académico (sobresalientes)
 - 4. Cívico (activistas, cultura de paz)
 - 5. Científico (aportaciones, estudios, investigación)
 - 6. Humanístico (Jóvenes que hayan realizado investigación o aportaciones en las áreas sociales o humanistas).
- IV. Premiación a las y los jóvenes investigadores en tema de seguridad, cultura de paz y construcción de la comunidad.
- V. Trofeos y Reconocimientos para los premios del Joven Sobresaliente y a jóvenes investigadores en tema de seguridad.
- VI. Material de souvenirs.

En la modalidad de Mi Local las actividades son las siguientes:

- I. La asignación de un espacio.
- II. Participación en los bazares.
- III. Durante el bazar se contará con el apoyo de músicos talentosos para generar un ambiente amigable y atractivo para los posibles consumidores.
- IV. Material souvenirs.
- V. Orientación educativa para microempresas por medio de la contratación de servicios profesionales.

***Las actividades a realizar están sujetas a cambios según lo requiera el programa o por situaciones externas que impidan la realización del mismo. ***

4. REQUISITOS

La presente convocatoria está abierta para personas jóvenes con interés en la en el arte urbano, medio ambiente, deportivos, salud sexual, mental, seguridad, emprendimiento e innovación; quienes busquen participar deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

Para la modalidad de Animo Guadalajara los requisitos son:

- I. Ser residentes jóvenes del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Rango de edad 15 a 29 años, población por grupos de rango de edad es de:
 - a. Mujeres y hombres de 15 a 17 años.
 - b. Mujeres y hombres de 18 a 24 años.
 - c. Mujeres y hombres de 24 a 29 años.
- III. Presentar propuesta de la obra o pintura a ilustrar.
- IV. La propuesta debe ser un concepto original.
- V. No se permiten ilustraciones u obras que manifiesten o contribuyan a la violencia, ataquen a la moral, agresividad o sean copyright.
- VI. Exposición de los motivos por los cuales te gustaría formar parte.
- VII. Llenado de formulario en tiempo y forma:
<https://forms.gle/dfx2ULW75MAURJaM9>

Para la modalidad Cuidando Mi Ciudad los requisitos son:

- I. Ser residentes jóvenes del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Rango de edad 15 a 29 años, población por grupos de rango de edad es de:
 - a. Mujeres y hombres de 15 a 17 años.
 - b. Mujeres y hombres de 18 a 24 años.
 - c. Mujeres y hombres de 24 a 29 años.
- III. Para el caso del concurso de fotografía se solicita presentar alguna evidencia fotográfica de su trabajo realizado con anterioridad.
- IV. Las imágenes deben ser originales y tienen que ser tomadas por el participante.
- V. No se permiten ilustraciones que manifiesten o contribuyan a la violencia, ataquen a la moral, agresividad o sean copyright.
- VI. Según lo requiera la Dirección de Juventudes se invita tomar en cuenta la temática que se solicite en fotografía.
- VII. Llenado de formulario en tiempo y forma:
<https://forms.gle/dfx2ULW75MAURJaM9>

Para la modalidad de La Salud Que Quiero los requisitos son:

- I. Ser residentes jóvenes del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Rango de edad 12 a 29 años.
 - a. Mujeres y hombres de 12 a 14 años.
 - b. Mujeres y hombres de 15 a 17 años.
 - c. Mujeres y hombres de 18 a 24 años.

d. Mujeres y hombres de 24 a 29 años.

III. Exposición de los motivos por los cuales te gustaría formar parte.

IV. Llenado de formulario en tiempo y forma:

<https://forms.gle/XfsbzErQjPTTgtt67>

Para la modalidad de Juega Mi Barrio los requisitos son:

I. Rango de edad 12 a 29 años.

a. Mujeres y hombres de 12 a 14 años.

b. Mujeres y hombres de 15 a 17 años.

c. Mujeres y hombres de 18 a 24 años.

d. Mujeres y hombres de 24 a 29 años.

II. En torneos de fútbol es necesario la conformación de un equipo con once integrantes, con opción de categoría femenil o varonil.

III. En torneos de Basquetbol es necesario la conformación de un equipo con siete integrantes con opción de categoría femenil o varonil.

IV. En las disciplinas de break dance, skate, bikers y batallas de rap se solicita mencionar el número de participantes y los nombres de los integrantes.

V. Mención de dos contactos de emergencia por participante.

VI. Exposición de los motivos por los cuales te gustaría formar parte.

VII. Llenado de formulario en tiempo y forma:

<https://forms.gle/hkhRjHnEtCywrF5Y9>

Para la modalidad Mi Local los requisitos son:

I. Grupos juveniles, con algún negocio propio.

II. Ser residentes jóvenes del municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Rango de edad 15 a 29 años.

a. Mujeres y hombres de 15 a 17 años.

b. Mujeres y hombres de 18 a 24 años.

c. Mujeres y hombres de 24 a 29 años.

Los giros de venta son (a-p):

- . Gastronomía (No se permite alimentos que requieran de tanques de gas).
- a. Artesanías
- b. Joyería
- c. Antigüedades
- d. Arte
- e. Plantas
- f. Artículos artesanales
- g. Accesorios
- h. Mascotas
- i. Cuidado personal
- j. Ecológicos
- k. Hogar
- l. Ropa
- m. Manualidades
- n. Regalos
- IV. Calzado

No se permiten artículos, obras o materiales que manifiesten o contribuyan a la violencia, ataquen a la moral, agresividad y comercio ilegal.

- V. Exposición de los motivos por los cuales te gustaría formar parte del bazar.
- VI. Llenado de formulario en tiempo y forma:
<https://forms.gle/5qYvQfxcajWCXDUTA>

Para la modalidad de Juntos y Seguros los requisitos son:

- I. Ser residentes jóvenes del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- II. Rango de edad 12 a 29 años.
 - a. Mujeres y hombres de 12 a 14 años.
 - b. Mujeres y hombres de 15 a 17 años.
 - c. Mujeres y hombres de 18 a 24 años.
 - d. Mujeres y hombres de 24 a 29 años.
- III. Exposición de los motivos por los cuales te gustaría formar parte.
- IV. Para el premio municipal al joven sobresaliente deberá presentar la o el interesado evidencia fotográfica, documental o constancia que acredite el hecho de ser reconocido o participado de manera académica o personalmente en temáticas culturales, deportivas, académica, cívico y humanístico.
- V. Para el premio de seguridad la o el interesado deberá presentar su propuesta con los siguientes apartados:
 - a. Introducción
 - b. Problemática
 - c. Justificación
 - d. Propuesta de seguridad

e. Conclusión

En segunda instancia la Dirección de Juventudes determinará la selección de los tres mejores proyectos evaluando que la propuesta sea viable, accesible, atractiva, estratégica y con buena redacción

En tercera instancia los seleccionados se reunirán con la directora de la Dirección de Juventudes para presentar su proyecto y sustentar el motivo de ser la mejor propuesta.

La directora determinará conforme a su exposición quien de los tres participantes ganará el premio.

VI. Llenado de formulario en tiempo y forma:

<https://forms.gle/XfsbzErQjPTTgtt67>

Es necesario considerar en las modalidades de Ánimo Guadalajara, Juega Mi Barrio y Cuidando Mi Ciudad las siguientes consideraciones; si es que la opción de interés y de participación tiene relación con la entrega de recurso económico:

I. Para la entrega de compensación económica y en caso de ser mayor de edad es necesario presentar mediante un escrito lo siguiente:

- a. Por cada participante presentar INE y CURP
- b. Firmar carta donde se declare bajo protesta de decir verdad que recibió el pago.
- c. Adjuntar el comprobante de pago que el municipio le realizó.

**En el caso de Juega Mi Barrio por equipo o grupo conformado de varios integrantes; ya sea en categoría femenil o varonil se deberá designar un representante para la entrega del recurso. **

II. Para la entrega de compensación económica, en caso de ser menor de edad y recibir el apoyo es necesario presentar lo siguiente:

- a. Una constancia de estudios expedida por parte de la institución educativa a la que esté inscrito o tarjeta de estudiante con holograma vigente.
- b. Presentar INE y CURP del padre o tutor.
- c. Firmar carta por parte del menor y tutor donde se declare bajo protesta de decir verdad que recibió el pago y se adjunte el comprobante de pago que el municipio le realizó.

**En el caso de Juega Mi Barrio por equipo o grupo conformado de varios integrantes; y ya sea en categoría femenil o varonil se deberá designar un representante para la entrega del recurso. **

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las y los jóvenes que deseen inscribirse para ser beneficiarios de las actividades de los presentes programas deberán presentar físicamente en la Dirección de Juventudes o subir lo requerido mediante formulario de Google Forms o enviar al correo electrónico (Juventudes@guadalajara.gob.mx) la siguiente información escaneada.

- I. Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de Guadalajara. (No mayor a tres meses).
- II. En caso de ser mayor de edad presentar INE.

***Los formatos procedentes de los programas para ser acreedores a los beneficios del programa pueden estar sujetos a cambios por consideración de la Dirección de Juventudes para protección de datos, cuidado, vigilancia y desarrollo de las actividades. ***

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos:

- I. Contar con información clara.
- II. Recibir todos los servicios de manera gratuita.
- III. En caso de fuerza mayor elegir de manera libre si permanecen o se separan del programa.
- IV. Que reciban un trato atento por parte de los operadores del programa.
- V. Contar con un espacio digno para poder desarrollar sus actividades.
- VI. Formar parte en la constitución inicial de los colectivos productivos que se formen desde el programa.
- VII. Presentar quejas o denuncias ante abusos por operadores del programa.
- VIII. Recibir aviso previo de suspensión como beneficiario del programa, en caso de mala conducta para recibir de esta manera la oportunidad de modificarla y permanecer.

Obligaciones:

- I. Completar el proceso de inscripción en el programa para su registro oficial al Padrón de Beneficiarios.
- II. Guardar buena conducta en todo momento, esto implica: respeto hacia sus compañeros y a los operadores del programa.
- III. Mantener los siguientes requisitos de permanencia:
- IV. Conocer y cumplir con las reglas establecidas sobre horarios u otras que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución del programa.

7. SANCIONES

Por agresión física:

Es causal de baja inmediata el lesionar físicamente a cualquiera de los operadores del programa durante la sesión; si fuera del horario de la sesión alguno de los operadores del programa es agredido física o verbalmente puede causar baja inmediata del agresor, previa consideración del caso ante la Dirección de Juventudes.

Por consideración especial:

En el caso que alguna situación fuera detectada por los operadores del programa, y que estos

consideren que fuese de alto riesgo para los mismos y para los beneficiarios, se deberá extender un reporte especial el cual deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Dirigir el reporte de baja al Titular de la Dirección de Juventudes del Gobierno de Guadalajara
- II. Fecha en que aconteció la problemática
- III. Nombre de la persona o personas en conflicto
- IV. Descripción detallada de la situación, incluyendo las consecuencias y riesgos posibles
- V. Nombre del responsable que reporta

8. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La vigencia de esta convocatoria inicia para de acuerdo a sus modalidades, de la manera siguiente: Cuidando Mi Ciudad a partir del día 09 de mayo, Ánimo Guadalajara el 11 de mayo, Juntos y Seguros el 16 de mayo, Mi Local 18 de mayo, Juega Mi Barrio el 23 de mayo y La Salud Que Quiero el 25 de mayo; por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2022 o hasta agotar el techo presupuestal.

9. AREA RESPONSABLE

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara serán las responsables de administrar, coordinar y desarrollar las actividades correspondientes a “Ánimo Guadalajara”, “Cuidando Mi Ciudad”, “La Salud Que Quiero”, “Juega Mi Barrio”, “Juntos y Seguros” y “Mi Local” mediante sus Áreas de Apoyo.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Juventudes será la encargada de realizar la promoción y difusión, así como compartir de manera pública información relacionada donde se mencione cuáles han sido las y los beneficiarios, con el fin de mantener visible y al alcance de todas y todos datos de interés de resultados logrados por parte de la Dirección de Juventudes.

11. PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA

El día correspondiente a las actividades de los programas se deberá considerar lo siguiente:

- I. Entrega de material didáctico.
- II. Entrega de material pragmático.
- III. Asignación de espacios.
- IV. Acompañamiento, asesoría y enseñanza de conocimientos puntuales por parte de los instructores según la modalidad del programa.
- V. Reconocimiento o constancia que acredite su participación en los programas.
- VI. Entrega de premios, trofeos o medallas.

VII. Para la compensación económica se requiere firmar una carta bajo protesta de decir verdad en donde se especifique el monto, fecha y hora de la entrega del apoyo y adjuntar el comprobante de pago que el municipio ha realizado.

Los materiales a entregar estarán sujetos a cambios según el recurso disponible o por disipaciones externas que impidan otorgar lo propuesto.

12. RESTRICCIONES PARA EL REGISTRO

Las modalidades “Ánimo Guadalajara”, “Cuidando Mi Ciudad”, “La Salud Que Quiero”, “Juega Mi Barrio”, “Mi Local” y “Juntos y Seguros” está destinado para jóvenes con interés en los presentes rubros; es por ello que no apelan restricciones fuera de lo planteado en este apartado, en requisitos y documentación requerida.

13. DATOS DE CONTACTO PARA MAYORES INFORMES RESPECTO AL PROGRAMA

Para mayor información puedes acudir a la Dirección de Juventudes de Guadalajara con ubicación en Marcos Castellanos número 120, Colonia Americana; con línea telefónica al teléfono: 3315254599, o contactarte por los medios de comunicación oficiales a continuación se anexa el link correspondientes a las mismas:

Juventudes@guadalajara.gob.mx

<https://www.facebook.com/juventudes.guadalajara>

https://instagram.com/juventudessgdl?utm_medium=copy_link

14. COMITÉ DICTAMINADOR

El Programa contará con un Comité Dictaminador, que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Las Atribuciones del Comité son las siguientes:

- I. Verificar la correcta aplicación de actividades y administración del programa;
- II. Cuidar por los intereses de los beneficiarios;
- III. Proponer mejoras para el programa;
- IV. Vigilar que ambas partes cumplan con lo correspondiente;
- V. Evaluar los casos extraordinarios de jóvenes interesaron en ser partícipes al programa.;
- VI. Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por tesorería, contraloría y transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa, siempre y cuando cuente con el Visto Bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;

VII. Dictaminar casos extraordinarios o no previstos en las presentes reglas de operación;

El Comité se encuentra conformado por:

- I. Un presidente, quien será el o la Titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II. Un secretario, quien será el o la Titular de la Dirección de Juventudes;
- III. Un representante de un Organismo u Organización líder de opinión según la modalidad dentro del programa.

15. PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS, INCONFORMIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CIUDADANOS

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa, deberán presentarse ante la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa WhatsApp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga:
<https://tramites.guadalajara.gob.mx/tramites/denunciasegura>;
- III. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades.

16. AVISO DE PRIVACIDAD

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

ANEXO X
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA

Del programa: **"De Buenas A La Escuela"**.

DIRIGIDA A:

I.- Las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en escuelas públicas oficiales del Municipio de Guadalajara, en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

II.- Los comerciantes de las papelerías de barrio en el municipio de Guadalajara.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación de Desarrollo Combate a la Desigualdad tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo del 2022, fue aprobado el decreto D 12/35/22, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado "De Buenas a la Escuela" así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes:

BASES

1.- Objetivo General:

Apoyar a la economía de las familias tapatías, por medio de un apoyo en especie, que brinde a los estudiantes las herramientas e igualdad para seguir en las aulas.

2.- Objetivos Específicos:

- I. Disminuir el índice de deserción escolar en el nivel de educación básica del municipio;
- II. Apoyar a la economía familiar: el ahorro para los padres de familia por estudiante será en promedio de \$1,000.00 mil pesos;

- III. Combatir la desigualdad: entre los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio; e
- IV. Incidir en la prevención del delito en las colonias detectadas por la Comisaría de Seguridad Pública como zonas prioritarias.
- V. V.- Fomentar la reactivación económica en las papelerías de barrio, con la entrega de un vale intercambiable por útiles escolares a los padres de familia.

3.- Características del apoyo

El apoyo que se entrega a cada persona beneficiaria de este programa consiste en *un paquete escolar* que incluye lo que se detalla a continuación:

- I. Paquete escolar para preescolar:
 - a) Niñas: playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado escolar deportivo, una mochila y un vale que podrá intercambiar por un paquete de útiles en la papelerías previamente registradas; y
 - b) Niños: playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado escolar deportivo, una mochila y un vale que podrá intercambiar por un paquete de útiles en la papelerías previamente registradas.
- II. Paquete escolar para primaria:
 - a) Niñas: playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado escolar deportivo, una mochila y un vale que podrá intercambiar por un paquete de útiles en la papelerías previamente registradas; y
 - b) Niños: playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado escolar deportivo, una mochila y un vale que podrá intercambiar por un paquete de útiles en la papelerías previamente registradas.
- III. Paquete escolar para secundaria:
 - a) Niñas: playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado escolar deportivo, una mochila y un vale que podrá intercambiar por un paquete de útiles en la papelerías previamente registradas; y
 - b) Niños: playera tipo polo, más un pants deportivo acorde a la talla de cada alumno, un par de calzado escolar deportivo, una mochila y un vale que podrá intercambiar por un paquete de útiles en la papelerías previamente registradas.

El presente programa es de carácter universal, por lo tanto se entregará un paquete escolar por alumna o alumno matriculado en escuelas públicas establecidas en el Municipio de Guadalajara en los niveles de preescolar, primaria

y secundaria conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, inscrita(o) previamente por el personal docente a través de la Plataforma oficial Recrea.

4.- Criterios de Elegibilidad:

4.1 ALUMNOS Y ALUMNAS

Que la alumna o alumno se encuentre cursando un grado de educación básica, de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel público establecido en el Municipio de Guadalajara, el cual deberá estar inscrito en las listas que son proporcionadas por medio de la Dirección Escolar del Plantel Escolar y/o la Asociación de Padres de Familia, en la plataforma: <https://recrea.jalisco.gob.mx>

4.2 COMERCIOS EN EL RAMO DE LA PAPELERÍA.

De la persona propietaria del negocio o representantes legal de persona jurídica o moral:

I.- Ser Mayor de edad;

II.- La Unidad económica debe tener su domicilio fiscal en el municipio de Guadalajara; y

III.- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, organismo público descentralizado, estatal o federal).

5.- Documentación requerida y lugar de presentación:

5.1 COMERCIOS EN EL RAMO DE LA PAPELERÍA

I.- Identificación oficial vigente de la persona solicitante y/o representante legal;

II.- Clave Única de Registro de Población, CURP, de la persona solicitante o representante legal;

III.- Licencias de giro municipal 2021 o 2022;

IV.- Comprobante de domicilio particular de la persona solicitante o representante legal no mayor a 3 meses de antigüedad;

V.- Tratándose de representantes legales, estos deberán entregar copia del acta constitutiva o documento legal en el que acrediten su personalidad como representante legal de la unidad económica.

Los documentos deberán presentarse en original y copia como se señala a continuación, sin enmendaduras ni tachaduras.

El trámite de registro se podrá realizar en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, en la Dirección de Guadalajara presente con domicilio en la Calle Pedro Loza 290, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645, o en su caso, por medio de la plataforma en línea que se determine para este fin.

6.- Derechos, Obligaciones y Sanciones:

6.1 Derechos

ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

- I.- Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
- II.- Recibir todos los apoyos/paquetes escolares del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- III.- Nombrar un representante, en caso de que por imposibilidad física la madre, padre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos/paquetes escolares a que tienen derecho sus hijas o hijos; y
- IV.- Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

COMERCIOS EN EL RAMO DE LA PAPELERÍA.

- I.- Recibir el dispositivo electrónico que servirá para la recepción de los vales;
- II.- Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación; y
- III.- Formar parte de los grupos de comunicación y la red de negocio del padrón de papelerías.

Responsabilidades

- I.- Hacer uso correcto del paquete escolar, y
- II.- Uso exclusivo del beneficiario. Derechos:

6.2. Obligaciones

ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

- I.- Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa.
- II.- No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros; y
- III.- Que la alumna o alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

COMERCIOS EN EL RAMO DE LA PAPELERÍA.

- I.- Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse.
- II.- Proporcionar información completa y verídica de los documentos correspondientes;
- III.- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- IV.- Participar en las actividades de corresponsabilidad del programa;
- V.- Permitir que el personal de padrón y licencias puedan verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados, cuando sea necesario;
- VI.- Hacer buen uso de los dispositivos que le sean entregados por el programa, en caso de falla o pérdida por mal uso la sustitución corre a cargo del responsable de la unidad económica;
- VII.- Cumplir con las especificaciones técnicas que se requieran para el funcionamiento del dispositivo electrónico;
- VIII.- Aceptar el pago con vale de los beneficiarios del programa.

Sanciones:

a) ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

- I.- Aportar información falsa sobre su identidad.
- II.- No proporcionar la información solicitada por el programa;
- III.- Duplicar los apoyos/paquetes escolares.
- IV.- Fallecimiento de la alumna o alumno beneficiario; e
- V Incumplir con alguna de las obligaciones mencionadas.

b) COMERCIOS EN EL RAMO DE LA PAPELERÍA.

- I.- Brinde Información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
- II.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación se sancionará con la cancelación del apoyo.

7.- Vigencia de la Convocatoria.

La vigencia de esta convocatoria inicia el día de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2022 o al agotar el techo presupuestal.

El periodo de registro será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 o al agotar el techo presupuestal

El periodo para el registro de las papelerías de barrio será a partir del día 25 de abril del año 2022 y hasta el día 31 de mayo del año 2022.

8.- Área responsable:

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programa Guadalajara Presente será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa "De Buenas a la Escuela" mediante su Área de Apoyo conocida como Jefatura del Programa "De Buenas a la Escuela".

9.- Publicación de resultados:

El listado de personas beneficiarias será publicado por medio del enlace de Transparencia correspondiente al programa "De Buenas a la Escuela", el cual, a su vez publicará dicho padrón en la página web de transparencia correspondiente.

Dicha publicación se realizará con apego al Capítulo Segundo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

10.- Procedimiento de entrega:

10.1 ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIARIOS.

El Gobierno Municipal realizará la entrega de los paquetes escolares en los planteles educativos con base en las listas proporcionadas por la Dirección Escolar o Asociación de Padres de Familia de los planteles. Para recibir su paquete escolar, los alumnos podrán recibirlo a través del tutor, el cual deberá entregar una copia de su identificación oficial vigente y debidamente lleno el formato "Recibo de Apoyo a Beneficiarios" del Programa "De Buenas a la Escuela" en el plantel. Formato 1 (anexo 1).

En cada una de las escuelas se conformará un Comité de Padres de Familia, quienes en conjunto con el personal designado por escuela y del programa de "Buenas a la Escuela" apoyarán en la entrega de los paquetes escolares. Dicho comité se integrará con al menos 10 diez Padres de familia voluntarios, quienes apoyarán con la entrega en el programa.

10.2 COMERCIOS EN EL RAMO DE LA PAPELERÍA.

Personas propietarias o representantes legales de las unidades económicas:

Firmar aceptación del equipo, declaratoria de no ser personas servidores públicos de ningún nivel de gobierno (municipal, organismo público descentralizado, estatal o federal), compromiso donde se establece hacer buen uso del equipo suministrado y aceptar los derechos, obligaciones y sanciones, así como las restricciones de las reglas de operación del programa y la declaratoria de decir verdad.

Acudir en la fecha y hora asignada por la Dirección de Guadalajara Presente, para entregar los documentos establecidos en las presentes reglas de operación y recoger su dispositivo electrónico.

11.- Restricciones para el registro:

- Dicho apoyo no se entregará a personas que en el mismo ciclo escolar (2022-2023) ya hubiesen recibido tal;
- Cuando se detecte que existe duplicidad en la información;
- Cuando se aporte información falsa; y
- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.

12.- Datos de contacto para mayores informes respecto al programa:

Las madres, padres y/o tutores podrán contactarse con el personal docente de cada uno de los planteles donde estén inscritas las personas beneficiarias al respecto.

Aclaraciones:

Dirección de Programa Presente y Jefatura del Programa de Buenas a la Escuela.

Domicilio: 5 de Febrero número 249 Unidad Administrativa Reforma

Pedro Loza número. 290 Colonia Centro

Teléfono: 3669-1300 Ext. 1547 y 1554

Correo electrónico: fjromo@guadalajara.gob.mx

13.- Comité Dictaminador:

Se integrará por una persona representante de:

- I.- Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- II.- Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- III.- Dirección de Educación del Municipio de Guadalajara;
- IV.- Dirección de Programa Guadalajara Presente;
- V.- Jefatura del Programa "De Buenas a la Escuela";
- VI.- Una persona representante designada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- VII.- Una persona representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara; y
- VIII.- Dirección de Juventudes de Guadalajara.

Atribuciones del Presidente del Comité dictaminador del programa "De Buenas a la Escuela" El Coordinador General de Combate a la Desigualdad presidirá el Comité dictaminador del programa "De Buenas a la Escuela", quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer los criterios y lineamientos para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- II.- Establecer los lineamientos para la recolección de información socioeconómica, desagregada por sexo, con identificación de hogares, información social, regional, estadística, y geo referenciada.
- III.- Dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias del programa.
- IV.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos para agilizar los trámites administrativos del programa.
- V.- Establecer los criterios para la distribución de los recursos del programa.
- VI.- Proponer al Comité dictaminador, la política para coordinar la operación, supervisión del monitoreo y evaluación del programa.

Atribuciones del Secretario del Comité dictaminador del programa "De Buenas a la Escuela" El Director de Programa Guadalajara Presente será el Secretario Técnico del Comité dictaminador, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia, los mecanismos para agilizar los trámites administrativos del programa.
- II.- Llevar a cabo el levantamiento de las actas de sesión del Comité dictaminador del Programa.

III.- Recabar los documentos e información necesaria de los beneficiarios del programa y llevar a cabo la ejecución de los trámites para la operación del programa.

IV.- Capacitar y asesorar a los operadores del programa

V.- Recabar los documentos e información necesaria de los enlaces voluntarios para las entregas del programa.

VI.- Coordinar los esfuerzos para la ejecución de las entregas del apoyo a los beneficiarios.

VII.- Convocar a las reuniones del Comité dictaminador del Programa.

Las atribuciones del Comité dictaminador son las siguientes:

I.- Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por la Dirección del Programa Guadalajara Presente;

II.- Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;

III.- Dictaminar casos extraordinarios con las personas beneficiarias del programa que no estén contemplados en las reglas de operación;

IV.- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación;

V.- Autorizar las condiciones y lineamientos administrativos necesarios para la entrega de resultados del programa;

VI.- Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por tesorería, contraloría y transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad; y

VII.- Otras funciones que se definirán de acuerdo con las necesidades del programa.

El Comité dictaminador deberá sesionar al menos una vez cada seis meses con mínimo el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera. Los miembros del Comité dictaminador podrán nombrar a un suplente, informando de lo anterior mediante un escrito firmado y sellado por la dependencia. La persona suplente tendrá las mismas atribuciones que el titular.

14.- Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos:

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las

autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Línea directa Whatsapp 33126-42356

II.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

III.- Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las

quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

15.- Aviso de privacidad / protección de datos personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

16.- Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa "De Buenas a la Escuela" o en su caso por el Comité Dictaminador.

ANEXO XI

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA
COORDINACIÓN DE COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Del programa: "Beca Yalitza Aparicio".

DIRIGIDA A:

Estudiantes de preparatoria: Personas indígenas de entre 15 y 18 años 11 meses de edad, que formen parte de un pueblo o comunidad indígena y cuenten con un promedio aprobatorio, con vulnerabilidad económica, que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados o preinscritos en cualquier preparatoria, y que cuenten con domicilio en el municipio de Guadalajara.

Estudiantes de universidad o posgrado: Personas indígenas de entre 18 y 29 años 11 meses de edad, que formen parte de un pueblo o comunidad indígena y cuenten con un promedio aprobatorio, con vulnerabilidad económica, que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de preparatoria o en su caso universidad, matriculados o preinscritos en universidades o posgrados, y que cuenten con domicilio en el municipio de Guadalajara.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 235 Sexies dispone que la Coordinación de Desarrollo Combate a la Desigualdad tiene por objeto fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal.

SEGUNDO: Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo del 2022, fue aprobado el decreto D 12/35/22, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, que autoriza las Reglas de Operación, tiene por objeto autorizar el programa denominado "Beca Yalitza Aparicio" así como las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, de las cuales se emite la presente convocatoria, al tenor de las siguientes:

BASES:

El periodo de registro será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 o al agotar el techo presupuestal.

1.- Objetivo General:

Contribuir a la disminución del índice de deserción escolar en las comunidades indígenas de la ciudad y fomentar su identidad cultural. Así como ejecutar acciones afirmativas que puedan nivelar el rezago histórico que presentan ciertos grupos vulnerables como en este caso, los grupos indígenas que radican en el municipio de Guadalajara.

2.- Objetivos Específicos:

I.- Alentar a la juventud indígena para que siga preparándose Académicamente;

II.- Evitar la deserción escolar de los jóvenes indígenas por falta de recursos.

III.- Ofrecer actividades de corresponsabilidad social con la ciudad y Asumirse como ciudadanía.

3.- Características del apoyo

El apoyo que se entrega a cada persona beneficiaria de este programa consiste en *apoyo económico* que incluye lo que se detalla a continuación:

Montos del apoyo.

I.- Apoyo económico que consiste en un pago mensual de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N.), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención, será de hasta cinco depósitos por cada semestre escolar y podrá ser retroactivo conforme lo determine el Comité Técnico; máximo \$ 10,000.00. (Diez mil pesos 00/100 M.N) al año;

Beca a fondo perdido para 19 personas que cumplan con los requisitos en el año 2022.

La entrega del apoyo económico será por medio de dispersión a tarjeta bancaria entregadas a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

4.- Criterios de Elegibilidad:

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla los Sigüientes criterios:

a) Estudiante de preparatoria:

- I.- Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- II.- Presentar boleta con promedio aprobatorio;
- III.- Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud (cumplir con la edad requerida al momento del registro le permite al estudiante conservar la beca, aunque rebase dicho límite después);
- IV.- Presentar estatus académico activo;
- V.- Haber realizado su registro cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa;
- VI.- Firmar bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra desempeñando ningún cargo público en el gobierno a nivel municipal, estatal o federal u organismo público descentralizado;
- VII.- Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad; y

b) Estudiantes de universidad o posgrado:

- I.- Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- II.- Presentar boleta con promedio aprobatorio;
- III.- Tener de 18 a 29 años 11 meses al momento de registrar la solicitud (cumplir con la edad requerida al momento del registro le permite al estudiante conservar la beca, aunque rebase dicho límite después);
- IV.- Presentar estatus académico activo;
- V.- Haber concluido satisfactoriamente la preparatoria o universidad según sea el caso;
- VI.- Haber realizado su registro cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa;
- VII.- Firmar bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra desempeñando ningún cargo público en el gobierno a nivel municipal, estatal o federal u organismo público descentralizado;
- VIII.- Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad; y

No serán consideradas en el proceso de selección y se descartarán solicitudes incompletas, solicitudes que evidencien falsedad en la información y/o solicitudes que presenten documentación alterada o apócrifa.

Cuando un beneficiario cause baja del programa por cualquiera de los motivos, será necesario ocupar el espacio que deja libre con la persona registrada en tiempo y forma que cumpla con los requisitos y no haya alcanzado un lugar y así completar las metas establecidas; la Dirección de Programa Guadalajara Presente" debe someter cada caso al Comité Dictaminador para su incorporación al padrón de personas beneficiarias del programa.

Quienes cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en las presentes Reglas de Operación serán revisados y validados por la Dirección de Guadalajara

Presente. Presentados ante el Comité Dictaminador para evaluar su ingreso y/o continuación en el programa.

5.- Documentación requerida y lugar de presentación:

- I.- Constancia de pertenencia a comunidad Indígena emitida por la Comisión Estatal Indígena del Estado de Jalisco.
- II.- Comprobante de domicilio reciente no mayor a tres meses del municipio de Guadalajara,.
- III.-Comprobante de estudios vigente con estatus académico del estudiante.
- IV. Copia de la identificación vigente del padre, madre o tutor en el caso de los beneficiarios menores de edad.
- V.- Copia de la identificación vigente del beneficiario mayor de edad.
- VI. Certificado de discapacidad emitido por autoridad competente, en caso de que algún estudiante lo padezca.
- VII.-Carta bajo protesta de decir verdad en la que plasme que la información proporcionada es verídica.

Los documentos deberán presentarse en original y copia como se señala a continuación, sin enmendaduras ni tachaduras.

El trámite de registro se podrá realizar en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, en la Dirección de Guadalajara presente con domicilio en la Calle Pedro Loza 290, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 36 69 13 00 ext. 1551 y 1645, o en su caso, por medio de la plataforma en línea que se determine para este fin.

6.- Derechos, Obligaciones y motivos de baja:

Derechos

- I.- Recibir el apoyo establecido;
- II.- Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con las acciones de retribución municipal, por parte de la Dirección de Programa Guadalajara Presente;
- III.- Ser atendido por la Dirección de Programa Guadalajara Presente, para aclarar dudas, presentar proyectos y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- IV.- Renovar su apoyo para el ciclo escolar 2022 B, si cumple con los requisitos y actividades establecidas en las reglas de operación.

Obligaciones:

- I. Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- II. Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;
- III. Participar en las actividades de corresponsabilidad del programa;
- IV. Proporcionar semestralmente la siguiente información:
 - a) Reporte de calificaciones con promedio final;

- b) Constancia de estudios que acredite la inscripción al ciclo escolar en curso;
 - c) Recibos de apoyo económico firmados para efectos de comprobación entregados personalmente en la forma fecha, hora y lugar que la Dirección de Programas Sociales Municipales determine; y
- IV. Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio de domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.

Motivos y procedimiento para dar de baja al beneficiario.

- I. No proporcionar la información solicitada por el programa;
- II. Si la escuela a la que pertenece reporta ausencia o deserción;
- III. Por no asistir a las actividades o proyectos en cumplimiento con el plan de retribución municipal que determine el Consejo Técnico del Programa ;
- IV. Por fallecimiento;
- V. Cuando el beneficiario expresé por escrito su renuncia al apoyo;
- VI. Por conducta inapropiada o expulsión del plantel educativo;
- VII. Cuando el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus estudios a nivel medio superior o superior;
- VIII. Por proporcionar información falsa, alterada o incorrecta;
- IX. Por cambio de residencia a otro municipio, estado o país;
- X. Por hacer uso indebido del apoyo económico; y
- XI. Las que el Comité Dictaminador determine.

7.- Temporalidad de la convocatoria:

La vigencia de esta convocatoria corresponde al ejercicio fiscal 2022 o hasta agotar el techo presupuestal.

8.- Área responsable:

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, presupuestalmente a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y operativamente por la Dirección de Programa Guadalajara Presente serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa "Beca Yalitza Aparicio" mediante su Área de Apoyo conocida como Jefatura del Programa "Beca Yalitza Aparicio"

9.- Publicación de resultados:

El listado de personas beneficiarias será publicado por medio del enlace de Transparencia correspondiente al programa "Beca Yalitza Aparicio", el cual, a su vez publicará dicho padrón en la página web de transparencia correspondiente.

Dicha publicación se realizará con apego al Capítulo Segundo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

10.- Procedimiento de entrega:

La entrega del apoyo económico será por medio de dispersión a tarjeta bancaria entregada a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad

11.- Restricciones para el registro:

- I.- No residir en el municipio de Guadalajara;
- II.- Ser de nacionalidad extranjera; y
- III.- Ser servidor público.

12.- Datos de contacto para mayores informes respecto al programa:

Dirección de Programa Presente y Jefatura del Programa Beca Yalitzá Aparicio.

Domicilio: 5 de Febrero número 249 Unidad Administrativa Reforma

Pedro Loza número. 290 Colonia Centro

Teléfono: 3669-1300 Ext. 1547 y 1554

* Correo electrónico: fjromo@guadalajara.gob.mx

13.- Comité Dictaminador del programa "Beca Yalitzá Aparicio".

Se integrará con una persona de las siguientes instituciones o dependencias:

- I.- Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
- II.-Regidor o Regidora, Presidente de la Comisión de Programas Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara;
- III.-Dirección de Programa Guadalajara Presente;
- IV. Jefatura del Programa Beca Yalitzá Aparicio;
- V.-Dirección de Juventudes de Guadalajara;
- VI.- Dirección de Educación de Guadalajara; y
- VII. Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.

Las atribuciones del Comité Dictaminador son las siguientes:

- I.-Determinar los formatos y la tabla de ponderación para la selección de personas beneficiarias;
- II.- Evaluar la información relacionada al programa proporcionada por la Dirección de Programa Guadalajara Presente;
- III. Verificar y aprobar el padrón de las personas beneficiarias;
- IV. Verificar y validar el padrón de sustituciones, altas y bajas;
- V. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- VI. Proponer iniciativas de mejora para el programa;

VII. Otras funciones que se definirán de acuerdo con las necesidades del programa;

VIII.- Aprobar los criterios administrativos concernientes a los lineamientos emitidos por tesorería, contraloría y transparencia, los cuales serán necesarios para implementar la correcta comprobación del programa, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;

Casos no previstos. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación será evaluada y resuelta por el comité dictaminador, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

El Comité Técnico debe sesionar por lo menos una vez al semestre con al menos el 50% (Cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.

La Dirección de Guadalajara Presente debe:

I.- Validar, administrar y resguardar los expedientes de las personas beneficiarias del programa;

II.- Presentar la información y datos generados por el programa, ante el Comité;

III.- Resolver temas de las acciones para cumplir el plan de retribución Municipal; e

IV.- Informar resultados y avances del programa a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

V.- Fungir como Secretario Técnico del Comité Técnico del Programa Beca Yalitzá Aparicio, para llevar a cabo las siguientes funciones:

a). Convocar al Comité Técnico para reunirse periódicamente.

b). Organizar el contenido de las sesiones de comité

c). Presentar la documentación necesaria para llevar a cabo las sesiones de comité

d). Elaborar las actas de las sesiones; y

e). Coordinar la ejecución de los acuerdos establecidos en las sesiones de comité

14.- Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos:

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

I.- Línea directa Whatsapp 33126-42356

II.- Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>

III.- Correo electrónico: denuncias@guadalajaragob.mx

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las

quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

15.- Aviso de privacidad / protección de datos personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

16.- Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa "Beca Yalitza Aparicio" o en su caso por el Comité Dictaminador.

